



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

### **Alcaldesa-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Carlota López Esteban (P.P.)

### **Concejales Presentes:**

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Gonzalo Saiz Fernández (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D<sup>a</sup> Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D<sup>a</sup> Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D<sup>a</sup> Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D<sup>a</sup> Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Grupo Mixto)

D<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

### **Interventor:**

D. Sergio E. Álvarez García

### **Secretario General:**

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Carlota López Esteban los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 26 de febrero de 2024.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda

celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidente la declara abierta a las dieciocho horas y ocho minutos (18:08 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

### **ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de dos mil veinticuatro.

## 2.- PARTE RESOLUTIVA:

### DICTAMENES

2.1.- Corrección de errores materiales detectados en la Ordenanza fiscal de la Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023 (Expte. 8900/2023).

2.2.- Aprobación inicial de la modificación créditos mediante la concesión de créditos suplementarios financiados con parte del remanente de tesorería para gastos generales – MC 2024/20 - (Expte. 1959/2024).

2.3.- Rectificación de error material en la Plantilla de Personal 2024 (Expte. 1681/2024).

2.4.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 11029/2022).

2.5.- Adhesión a la solicitud a la Comunidad de Madrid para la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada “Pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama en el Puente del Herreño” (Expte. 1985/2024).

### 3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- Moción de la Concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para promover la atención a la salud mental y mejorar el bienestar de los vecinos y vecinas de nuestro municipio (Expte. 1653/2024).

3.2.- Moción de la Concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) de posicionamiento municipal contra la guerra ante la Corte Internacional de Justicia y Red de Ayuda a las Víctimas (Expte. 1935/2024).

3.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la recuperación de los Premios Participativos “8 de Marzo” (Expte. 1942/2024).

3.4.- Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, y el Concejal electo de Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos (Grupo Mixto), con motivo de la celebración el próximo día 8 de Marzo del Día Internacional de la Mujer (Expte. 1980/2024).

#### DACIÓN DE CUENTA

3.5.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2023 (Expte. 11243/2023).

3.6.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2023 (Expte. 1382/2024).

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de enero y 23 de febrero de 2024, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.8.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de enero y 25 de febrero de 2024.

3.9.- Ruegos y preguntas.

## **1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

### **1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.



En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

## **2.- PARTE RESOLUTIVA:**

### **DICTAMENES**

#### **2.1.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 (EXPTE. 8900/2023).**

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la corrección de errores materiales detectados en la Ordenanza fiscal de la Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Planificación Económico-Financiera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

### **INTERVENCIONES**

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Comenzamos con la parte resolutive. El primer punto es la corrección de errores materiales detectados en la ordenanza fiscal de la Tasa sobre Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada por el acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Hola, buenas tardes. Pues tal como se explicó en la Comisión Informativa, por parte de los técnicos se han detectado errores materiales. Se traslada el informe-propuesta relativo a la corrección de errores, que en el Artículo 1º, perdón, el Artículo 5. Base imponible, en su apartado 1, letra b) Jardines y patios, donde dice ‘se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación, cualquiera que sea el grado y tipo de edificación’, debe decir ‘se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación, cualquiera que sea el grado y tipo de vegetación’, no edificación.

El segundo era también, la modificación segunda es en el Artículo 5. Base imponible. El error se refiere a la numeración de los apartados, dado que al eliminarse algunos, la letra que corresponde al apartado Locales, establecimientos y centros oficiales, pasa a ser la letra D y no la E, como figura.

El artículo 6. Tarifas, en su apartado 1, epígrafe 1.2. Resto de usos, en la tarifa correspondiente a Supermercados, donde dice 'esta última tarifa se incrementa en 1,95 m<sup>2</sup>, aplicando el exceso de los 1.000 m<sup>2</sup>', debe decir 'esta última tarifa se incrementará en 1,95 euros/m<sup>2</sup>, aplicando el exceso de los 1.000 m<sup>2</sup>'.

Estos se incluyen en la propuesta y es lo que se pretende modificar.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y buenas tardes a todas y a todos. Tomo la palabra para hablar de algo que consideramos que no es un error material. Recientemente hemos visto la liquidación del presupuesto corroborando algo que ya advertimos desde hace meses, su incapacidad para la gestión económica de este Ayuntamiento. De la liquidación se arrojan las siguientes cifras: hemos ingresado cinco millones de euros menos de lo presupuestado y hemos dejado de ejecutar prácticamente siete millones de euros, un 23% del presupuesto total..., del inicial, y un 35% del final. Con estos datos, y ya lo dijimos cuando se planteó esta subida de tasas, es incomprensible que se plantee ingresar más y que los vecinos tengan que pagar más, a pesar de que ustedes no usan ese dinero.

Una subida de tasas que hoy nuestros vecinos y comerciantes siguen sin entender ni saber cuánto será su subida, y que cuenta con el inexplicable voto a favor de VOX, máximos defensores de la reducción de impuestos y tasas, pero que una vez más se han plegado al servicio del PP. Votaremos no porque nos oponemos a la subida de tasas, porque no es un error material, es un error político.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Pues vamos a pasar a votar.

Sr. Blasco Yunquera: Un segundo. Sr. Díaz Palomo, aquí hay un informe de una técnica municipal que dice que es un error. Si usted lo que afirma es que la técnica municipal miente, dígalo claramente. Aquí no hay nada político y el *speech* que usted suelta está desvinculado de todo punto con la corrección de un error material.



Sra. Alcaldesa: Pues vamos a pasar a votar.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE] y Sr. Herraiz Díaz [PSOE].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Antecedentes

- Por la Tesorería municipal se traslada informe propuesta relativa a la corrección de errores materiales detectados en el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada, que se detallan a continuación:

1º.- Artículo 5, BASE IMPONIBLE.- En su apartado 1, letra b), Jardines y patios,

donde dice:

“se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación cualquiera que sea el grado y tipo de edificación.”

Debe decir:

“se entiende por tal la superficie libre de parcela no ocupada por edificación cualquiera que sea el grado y tipo de vegetación.”

2º.-Artículo 5, BASE IMPONIBLE.- El error se refiere a la numeración de los apartados, dado que, al eliminarse algunos, la letra que corresponde al apartado de “Locales, establecimientos y centros oficiales” pasa a ser la letra d, y no la e, como figura.

3º.- Artículo 6, TARIFAS.-En su apartado 1, epígrafe 1.2, resto de usos, en la tarifa correspondiente a Supermercados,

donde dice:

“Esta última tarifa se incrementará en **1,95 m2**, aplicado al exceso de los 1.000 m2”

Debe decir:

“Esta última tarifa se incrementará en **1,95 €/m2**, aplicado al exceso de los 1.000 m2”

- Los citados errores se incluyeron en la propuesta de la Concejalía que se aprobó mediante acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2023.

Fundamentos

El artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El procedimiento de rectificación/corrección de errores materiales tiene carácter independiente del procedimiento de aprobación de la Ordenanza fiscal, que fue objeto de publicación en el BOCM nº 307, de 27 de diciembre de 2023.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Aprobar la corrección de los errores materiales detectados en la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2023 en el sentido expuesto en los antecedentes.

Segundo.- Publicar la citada rectificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de su conocimiento general y con el ofrecimiento de los recursos oportunos.”

## **2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS FINANCIADOS CON PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – MC 2024/20 - (EXPTE. 1959/2024).**

La Sra. Alcaldesa anuncia que el tratamiento de este punto se pospone para tratarlo tras el examen del resto de las propuestas dictaminadas.



### **2.3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL 2024 (EXPTE. 1681/2024).**

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación de una rectificación de error material en la Plantilla de Personal 2024.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Personal, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

#### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Con lo cual continuamos con la rectificación de error material en la plantilla de personal del año 2024. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, pues aquí hay otro error político, Sr. Díaz Palomo, porque lo que se detecta por parte de la técnico es que donde pone plazas de personal laboral fijo, pone 6 plazas, denominación conserje, situación cubiertas, vacantes 2, debe decir... Bueno, y aquí estoy observando yo un error, porque dice conserje y será Policía ¿no? ¿Eh? Ah, conserje, perdón. Joder. ¡Qué error! Ve cómo cometo errores, sin vinculación política, no como otros, que los cometen voluntariamente. Pues donde dice 6 plazas, 4 cubiertas y 2 vacantes, debe decir: 8, 6 cubiertas y 2 vacantes. Y eso es todo el error. Ahora suelte el *speech*.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. No tenía pensado decir nada en este punto, pero, en cualquier caso, tener 55 plazas sin cubrir pues sí que parece que sea un error de su gestión, en referencia a los recursos humanos y, en cualquier caso, a la vista está que muchos departamentos están con carencia de personal, recurren ustedes constantemente a las horas extraordinarias y están asfixiando al personal de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna? Yo le diré, Sr. Díaz, que no ve usted el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid últimamente, donde se han publicado en los dos últimos meses como del orden de cerca de 20 bases de procesos selectivos sin contar los de estabilización y consolidación de empleo. Vamos a pasar a votar el punto.”

## VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

## ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Plantilla de Personal de este M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial fue aprobada inicialmente, junto con el presupuesto general para el año 2024, por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023.

2º.- El expediente de aprobación del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal para 2024 fue expuesto al público por el plazo legal de quince días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 301, de 19 de diciembre de 2023, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, elevándose automáticamente a definitivo.

3º.- Con fecha 25 de enero de 2024 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº21, de elevación automática a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación indicado, incluyendo el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024, resumido por capítulos, junto con la Plantilla de Personal.

4º.- Desde el Departamento de Recursos Humanos y con motivo de la creación y tramitación de las bases específicas para cubrir en propiedad las plazas vacantes de “Conserje”, se advierte error material en los datos incluidos en la



Plantilla de Personal de este M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial publicada.

5º.- Se procede a comprobar las plazas existentes cubiertas y vacantes para detectar el origen del error, concluyendo que fue consecuencia de la transcripción de los datos desde la Relación de Puestos de Trabajo a la Plantilla de Personal.

6º.- Con fecha 13 de febrero de 2024 por el Concejal delegado de Personal, se emite acuerdo de inicio de este expediente en los que expone los siguientes extremos:

*“Es intención de la Corporación llevar a efecto la rectificación de la Plantilla de Personal por error en la transcripción de los datos que conforman la Relación de Puestos de Trabajo a la misma:*

*Donde pone:*

<b>PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 2024</b>			
		<b>SITUACIÓN</b>	
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
6	Conserje	4	2

*Debe poner:*

<b>PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO 2024</b>			
		<b>SITUACIÓN</b>	
<b>PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
8	Conserje	5	3

*Por tanto, sirva este escrito como inicio del expediente correspondiente, a fin de que se proceda a la tramitación de esta rectificación”.*

7º- Constan en el expediente informes de la técnico de recursos humanos y del Sr. Interventor conformes a dicha rectificación.

(Estos informes íntegros forman parte del presente expediente)

A la vista de los antecedentes expuestos, se le pueden aplicar los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

SEGUNDO.- Corresponde la aprobación de la plantilla al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

Por todo ello, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

La rectificación de la plantilla municipal según los antecedentes indicados (que se anexará a los presupuestos municipales) y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

#### **2.4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 11029/2022).**

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente informe-propuesta de resolución del Agente de Desarrollo Local con el visto bueno del Concejal delegado de Participación Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

#### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Seguimos con la aprobación inicial de la modificación del reglamento de participación ciudadana del Muy Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Sr. Muñoz.

Sr. Muñoz Díaz: Buenas tardes a todos. Hoy traemos a este Pleno la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, en concreto el capítulo 6, en el cual se regulan los presupuestos participativos. Esta modificación del reglamento de participación ciudadana que se trae hoy es el resultado del acuerdo tomado en la Comisión de Participación Ciudadana de la legislatura 19-23. Perdón. La modificación de este reglamento tiene como objetivo agilizar el proceso, el procedimiento por el que los vecinos de San Lorenzo hacen sus propuestas para los presupuestos participativos, que pasarán a regularse mediante unas bases, por la que se van a garantizar la continuidad de estos y sobre todo van a facilitar y simplificar administrativamente la participación de todos los vecinos que quieran seguir



presentando sus propuestas para ejecutar esta parte del presupuesto municipal.

Y según esta idea de garantía, continuidad y simplificación, hoy realizamos la propuesta de modificaciones en los siguientes términos, perdón. Proponemos la supresión del artículo 37 y la modificación de los artículos 38, 39 y 40. Derogamos los artículos del 41 al 56 e incluimos en esta modificación del reglamento una disposición transitoria segunda.

Paso a detallarles dichos cambios. Proponemos la suspensión del artículo 37 y la modificación de los artículos 38, 39 y 40. La modificación del artículo 38 define el objeto de los presupuestos participativos y da lugar al siguiente texto: el presupuesto participativo es un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto trasladar el presupuesto municipal a actuaciones que hayan sido elegidas por la ciudadanía de conformidad con el procedimiento establecido. La modificación del artículo 39 define los principios básicos de los presupuestos participativos y quedarán descritos de la siguiente manera, los principios básicos de los presupuestos participativos de San Lorenzo de El Escorial son los siguientes:

**Participación.** Son un espacio en el que se produce la interacción entre la ciudadanía, que propone, decide y ejerce el control del proceso, el personal técnico municipal, que asesora sobre la viabilidad legal y la técnica de las propuestas, y los representantes políticos que asumen la ejecución de las propuestas ciudadanas más votadas.

**Universalidad.** Garantiza una participación igualitaria ajustada al principio de cada persona un voto.

**Globalidad.** Admite propuestas de cualquier persona que tenga una iniciativa susceptible de ser respaldada dentro de los límites fijados en este reglamento.

**Localidad.** Las personas empadronadas en esta localidad son las que votan las propuestas que serán ejecutadas.

**Vinculación.** Las decisiones aprobadas por la ciudadanía habrán de ser desarrolladas en el marco de la legalidad vigente.

**Transparencia.** Con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorecen el seguimiento y control de todas las fases por parte de quienes participan en el proceso y la ciudadanía en general.

**Responsabilidad.** El Ayuntamiento lidera el proceso y es el responsable técnico y político de todas las acciones que se lleven a cabo durante todo el proceso.

La modificación del artículo 40 regulará el procedimiento de los presupuestos participativos y se redactará de la siguiente manera: Procedimientos de los presupuestos participativos. El procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos será establecido en unas bases que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local y que serán objeto de publicidad con antelación al inicio del proceso. Las bases regularán al menos los siguientes aspectos: ámbito objetivo de aplicación, crédito presupuestario o participantes en el proceso o proceso de elaboración de los presupuestos participativos mediante la presentación, evaluación y aprobación de las propuestas que se presenten o seguimiento de la ejecución de las propuestas, o aplazamiento o suspensión de la cancelación del proceso.

Derogamos los artículos del 41 al 56 por las siguientes razones: para alcanzar los objetivos expuestos se dispone un borrador de bases reguladoras que recogerán la información referida a los siguientes artículos que se derogan:

Artículo 41, responsable del proceso. Artículo 42, importe afectado. Artículo 43, difusión del proceso participativo. Artículo 44, órganos. Artículo 45, composición del grupo motor. Artículo 46, constitución del grupo motor. Artículo 47, funciones. Artículo 48, funcionamiento. Artículo 49, medios. Artículo 50, Comisión técnica evaluadora. Artículo 51, viabilidad de las propuestas. Artículo 52, cronograma. Artículo 53, tramitación de las propuestas. Artículo 54, defensa, votación y lista definitiva de propuestas. Artículo 55, ejecución y seguimiento de la misma, y artículo 56, gestión de la documentación.

Se incluye en este reglamento una exposición transitoria segunda en los siguientes términos: las propuestas presentadas y aprobadas en los presupuestos participativos de ejercicios anteriores que estén en trámite seguirán regulándose por el reglamento de participación ciudadana vigente a cuando fueron presentadas y por las instrucciones número 1 y 2 de desarrollo que se les han aplicado hasta su finalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que las modificaciones que se sugieren establezcan los contenidos mínimos y aspectos básicos de los presupuestos participativos encomendado el desarrollo de las mismas a la Junta de Gobierno Local, que aprobará unas bases en las que se regulará cada vez que se convoquen, dando mayor flexibilidad al procedimiento, antes de eso también las posibles adaptaciones que sean necesarias. Creemos que con este cambio agilizaremos y reforzaremos la participación ciudadana de los futuros presupuestos participativos.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sr. Díaz Palomo.



Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Y bienvenido al Sr. Muñoz, que creo que es la primera vez que habla en este Pleno, y si me permiten la broma, algunos pensábamos que solo había tres miembros del PP muchas veces en este Pleno. Respecto a la propuesta que nos traen, he solicitado el lunes toda la información relativa a este punto, actas de las comisiones, resultados de presupuestos participativos anteriores, y una vez más no me han sido facilitadas estas actas ni los resultados de los presupuestos participativos. Es curioso la velocidad que tenemos para despachar determinados expedientes en función de lo que se trate. Si se puede, por favor, me gustaría que nos faciliten aquí ahora los resultados de participación y de votantes de todos los procesos de presupuestos participativos que se han realizado.

Esta propuesta se presenta tras una solicitud de este grupo para poner en marcha los presupuestos participativos, porque saben que están fuera de fecha incumpliendo el reglamento vigente, porque hasta hoy que se modifique el reglamento que sigue vigente es el anterior.

Es curioso que el acuerdo de inicio se haga el mismo día que se convoca la Comisión Informativa de este Pleno, debe ser que corría prisa cargarse los presupuestos participativos. El problema de estos presupuestos es una falta de voluntad política, creen que ejercer de concejal es salir en cuatro fotos y se dan con la realidad cuando tienen que trabajar y eso no les gusta tanto. Quizá su compañero Rodrigo pueda darle alguna lección y lo digo porque consiguió mejorar los datos de participación y de propuestas, y simplificar sobre todo el sistema de votación, que era una de las consecuencias de que mucha gente no se acercase a votar.

Nos traen una derogación de los presupuestos participativos de facto por la puerta de atrás, sin pasar por una Comisión de participación ciudadana, negando cualquier posibilidad de aportar como miembros de la oposición y pensando única y exclusivamente en sus intereses, motivo por el que convierten algo que debería ser de todos en suyo, quedando unas bases que únicamente tendrán capacidad de elaborar, de modificar y de aprobar ustedes, el Partido Popular, porque incluso VOX o la Sra. Cebrián como concejal no adscrita está también fuera de participar en la elaboración de estas bases porque no es miembro de la Junta de Gobierno Local. Por no hablar del trámite de consulta que ustedes se saltan y es verdad que viene justificado que no se hace porque es una modificación puntual. A mí me gustaría saber si modificar 17 artículos de 59 es una modificación puntual, porque estamos hablando prácticamente de un 30%. Vuelvo a decirlo, es una

modificación por la puerta de atrás y en la que desde luego el Partido Socialista está en contra. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Buenas tardes. Ni siquiera voy a entrar a valorar el fondo del asunto, porque si estamos hablando del reglamento de participación y en el reglamento de participación no participa nadie más que el equipo de gobierno, pues no tiene mucho sentido. No se ha convocado la Comisión, ni siquiera se ha creado, ni se ha buscado ningún tipo de negociación para resolver esto. Se hace unilateralmente y ya está, porque para eso tienen la mayoría, y encima dejan las posibles modificaciones a la Junta de Gobierno Local formada por ustedes mismos, por lo tanto, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola, buenas tardes. Bueno, referente a la modificación, según ustedes se flexibiliza el procedimiento dando la posibilidad a la Junta de Gobierno Local, o sea, a ustedes, que, aunque tienen la mayoría en el Pleno no representan a la mayoría de la población, a realizar las adaptaciones que estimen convenientes en función de cada momento. Se suprime el artículo 37, que habla del derecho de participación de la ciudadanía en asuntos públicos. En cuanto al artículo 38 que ha leído usted, se modifica y en lugar de permitir a la ciudadanía la elección de proyectos de gasto para incorporarlos al presupuesto municipal, ahora se traslada al presupuesto municipal actuaciones elegidas por la ciudadanía de conformidad con un procedimiento establecido según ustedes, como veremos en el artículo 40.

Y el artículo 40, que es el que más me preocupa, el procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos será establecido en unas bases que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local, es decir, por ustedes o por quien gobierne en ese momento. Esto genera un gran problema de cara a la participación ciudadana porque dependerá de los intereses políticos de la Junta y no de los intereses de la ciudadanía, que debería coincidir en una democracia real, pero que, en la realidad, en la actualidad, no siempre coincide. Véase como ejemplo el aumento de sueldo de los miembros de la Junta de Gobierno que, como bien ha dicho el señor del PSOE, Diego Díaz, pues estamos hablando de un 23% del gas..., no, hasta un 30% se ha aumentado el sueldo cuando hay un 26% que no se ha consumido en los ingresos del Ayuntamiento.

Se derogan los artículos del 41 al 56, que hablan de una Comisión evaluadora de la viabilidad, de la temporización, de la tramitación y del seguimiento de las propuestas, es decir, de la articulación de unos verdaderos presupuestos



participativos que ahora cambian hacia unos presupuestos participados y conducidos por los intereses de la Junta de Gobierno y que precisamente por eso no tienen nada que ver con la participación ciudadana.

Solo me queda pedirles reconsiderar esta modificación de reglamento e insistir dándole una, dos o más vueltas más, abriendo consultas a la calle, como decían también el Partido Socialista y mis compañeros de Vecinos, y mejorando el reglamento actual en lugar de caparlo, como han hecho ustedes, y así favorecer que el ciudadano se sienta partícipe de un municipio y ayude a mejorarlo, porque la motivación y la participación siempre ayudan a mejorar el municipio. Nada más que decir.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián. ¿Perdón? Sí, Sra. Cebrián he dicho. Pero el Grupo Mixto ya ha intervenido. Bueno, vale. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y buenas tardes a todos. Como bien se ha explicado en varias ocasiones, y pese a que la participación ciudadana es de sus ideas idílicas y de modelo de municipio, la realidad es otra. Los presupuestos participativos han dejado de ser una herramienta de participación, a pesar de muchos intentos por mejorar dicha participación no ha hecho más que disminuir y disminuir y verse utilizado. Que desde VOX no estemos de acuerdo con los presupuestos participativos no significa que podamos derogarlos. Y de la misma manera les digo que si una ley dice que hay que subir ciertos impuestos, nosotros no nos la vamos a saltar.

¿Eliminarlos? Bien sería de nuestro agrado, pero sí que es cierto que la ley está para hacerse cumplir, con lo cual, lo que se trae es una derogación de ciertos puntos. Veremos si es factible y se mejora, y realmente se lleva a cabo con unas medidas que el equipo de gobierno o la junta de gobierno decidirán. Lo que esperemos es que mejore y que sea más viable, más útil y más participativa, si no todo se puede cambiar en esta vida. Nosotros votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Hace ya unos cuantos Plenos, la legislatura anterior y justamente por la falta de compromiso de parte del equipo de gobierno, que es el mismo, del mismo color político, nosotros decíamos y anunciábamos que poco a poco los presupuestos participativos iban a ir muriendo, iban a acabar por quitarse o restarles tanta importancia que iban a quedar sumidos en una total insignificancia. ¿Por qué? Porque veíamos que había una evidente incapacidad para llevar a cabo los plazos y cumplir con los plazos para

poderlos llevar en marcha y, por otro lado, una falta de empatía que se ha demostrado desde que se negociaron allá en 2015, 16, cuando empezamos con esto.

Ahora escucho a la Sra. Cebrián hablar de participación ciudadana, cuando sabemos perfectamente que VOX y la Sra. Cebrián y participación ciudadana son incompatibles, o sea, no hay realmente ningún tipo de aprecio a esta herramienta de participación, con lo cual nos puede decir lo que sea, pero está claro que a usted no le interesa y que esto siga adelante y mejore.

Dudo que quienes debían ponerlo en marcha en plazo y hacer una difusión adecuada y buscar mecanismos para que los presupuestos participativos realmente calaran en los vecinos y vecinas del municipio por mucho quitarlo de..., llevárselo a la junta de gobierno y guisárselo y cocinárselo allí, sin tener ningún tipo de opinión ni convocar una Comisión de participación ciudadana al resto de fuerzas políticas que componemos la mitad de la ciudadanía, estos presupuestos van a mejorar, pienso que van a ir a más, y es una crónica de una muerte anunciada que vengo diciendo desde la legislatura anterior, de que la idea es cargarse los presupuestos participativos. Por supuesto no nos van a encontrar en esa acera y nuestro voto va a ser en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno? ¿No? Pues los datos se le facilitarán cuando el colapso de secretaría de contestar expedientes tenga un momento para pasárselo. De todas maneras, algún dato tiene usted ya cuando afirma que Rodrigo consiguió una mejor participación, pues es que algún dato tienen ya. No, yo no tengo los números encima, lo que sí que les puedo decir es que se olvidan de todas las..., ustedes no estaban, ustedes me refiero a los concejales del Partido Socialista que están actualmente en esta corporación, no había ninguno en la legislatura anterior, pero esto es una cuestión que se ha hablado en todas las comisiones de participación que ha habido en relación a los presupuestos participativos. Y no sé..., y entiendo que no les han trasladado porque está recogida en el acta que les leímos textualmente, que yo les he leído textualmente, en el que en ese acta de octubre, si no me acuerdo mal, del 22, se dice que se está de acuerdo en derogar por todas las formaciones políticas que en ese momento estábamos en la corporación, en derogar, se está de acuerdo en derogar los presupuestos participativos y elaborar unas bases que regulen de una forma más ágil el proceso en base a la experiencia que se ha tenido durante estos 4 años.

No podemos estar de acuerdo en que queremos cargarnos los presupuestos participativos cuando, vuelvo a insistir, si ha habido más años de participación en la legislatura pasada que en la legislatura en la que se pusieron en marcha.



Pero es que a más a más les diré que están imputándonos el incumplimiento del reglamento, todavía sigo buscando algún acta o algún documento que refleje que la Comisión técnica evaluadora se reunió en algún momento durante los años 16 al 19, Comisión técnica evaluadora que era preceptiva y es preceptiva según el reglamento actual para valorar los proyectos que eran sometidos a la valoración del grupo motor y que luego, posteriormente, se remitían a la votación popular. No sé si quedaba al arbitrio de la concejal de participación o de la junta de gobierno de esa legislatura, me lo podrán explicar ustedes o usted, Sr. Palomo, que estaba en ese momento.

Queda recogido en la modificación que se plantea del reglamento que en las bases se regularán todos los aspectos que recogía el reglamento, el ámbito objetivo de aplicación, el crédito a los participantes, el proceso de valoración, el seguimiento y el aplazamiento o suspensión en su caso, también en base a la experiencia que nos imponía cuando ha habido que aplazar o reducir, en este caso con ocasión de la pandemia, que es el único año en el que no se han llevado a cabo los presupuestos participativos, una Comisión tras otra y regular todos los aspectos a partir de ahí, pero es que también le añado que ustedes también tuvieron que hacer una guía de interpretación y regulación de los presupuestos participativos tras eso y ser los únicos que hemos constituido esa mesa técnica evaluadora tuvimos que hacer unas instrucciones para que los técnicos pudieran valorar los proyectos que se llevaban. Luego hubo que hacer unas instrucciones para que los miembros del grupo motor pudieran valorar los proyectos que llegaban. Todo esto se ha puesto de manifiesto en la legislatura pasada en las distintas comisiones de participación, con lo cual, por eso se llega a la conclusión, por todos los grupos políticos, de que hay que agilizar y hacer de otra manera para que esto sea más ágil, los presupuestos participativos, si hubiéramos querido cargárnoslos, como dice el Sr. Tettamanti, pues nos los habríamos cargado.

Entonces, a partir de ahí ustedes sigan pensando, nosotros las bases están preparadas, esto es un expediente en el que se lleva trabajando meses, aunque el acuerdo de inicio, efectivamente, aparezca firmado en esa fecha, y tenemos las dificultades que ustedes conocen y si quieren las entienden y si no pues también. Con lo cual, vamos a pasar a votar.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP],

Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO]. y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Ninguna.

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se examina el expediente abierto para la tramitación del procedimiento para la realización de la propuesta denominada “MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO VI PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, del que resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El 19 de febrero de 2024 el concejal de Participación ciudadana emitió el acuerdo de iniciación del procedimiento para la realización de la propuesta denominada “Modificación del Capítulo VI Presupuestos participativos del Reglamento de Participación Ciudadana”

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, publicado en el BOCM el 6 de junio de 2019.

Tercero. - El capítulo VI del Reglamento está dedicado a los Presupuestos Participativos. Con el objeto de facilitar la interpretación y el desarrollo de los Presupuestos Participativos, desde la concejalía de Participación Ciudadana se dictaron las Instrucciones para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que desarrollan el Reglamento de Participación Ciudadana (Resolución de 27 de julio de 2021) y las Instrucciones nº2 para el desarrollo de los Presupuestos Participativos (Resolución de 9 de noviembre de 2022).

Cuarto.- Dada la experiencia previa y la necesidad de disponer de una regulación clara y concisa al respecto de los presupuestos participativos, el 15 de enero de 2024, el concejal de Participación Ciudadana, acordó el inicio del expediente de “Modificación del Capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana” en el



ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de Participación Ciudadana por resolución de la Sra. alcaldesa, de 3 de enero de 2022, (BOCM nº 14 de 18 de enero de 2022) y con base en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en adelante LPACAP, (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Quinto. - El 19 de febrero de 2024, el Agente de Desarrollo Local ha emitido informe técnico que consta en el expediente, en el que enuncia las modificaciones que se exponen en la primera propuesta de resolución de este documento, concluyendo de la siguiente forma:

“Por todo lo anterior se INFORMA FAVORABLEMENTE la Modificación del Capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a los Presupuestos Participativos, dado que la redacción del texto es de carácter discrecional y depende de órgano de gobierno que lo acuerda; que se flexibiliza el procedimiento, dando la posibilidad a la Junta de Gobierno Local de realizar las adaptaciones que estime conveniente en función de las circunstancias de cada momento, y que contribuye a corregir algunas deficiencias identificadas en el Reglamento actual.”

Sexto. - El 19 de febrero de 2024, el Secretario General ha emitido informe preceptivo de acuerdo con el artículo 3.3. d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y no tiene carácter vinculante según la regla general del artículo 80 de la Ley 39/2015.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Objeto del procedimiento

El objeto del procedimiento es la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno el 28 de marzo de 2019, en concreto el Capítulo VI, que regula los presupuestos participativos.

Segundo. - Potestad normativa municipal: naturaleza y singularidad

Tras la Constitución de 1978 la potestad normativa local enlaza con la autonomía que aquella reconoce y garantiza para los municipios y las provincias “para la gestión de sus respectivos intereses” (artículo 137). El artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local, que forma parte del Derecho español desde 1989, entiende por autonomía local “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”, y dentro de ese derecho y capacidad de ordenar debe entenderse incluida la potestad de dictar normas.

La potestad normativa local presenta características que le otorgan una “identidad propia” hasta el punto de constituir lo que se ha denominado un “subsistema normativo específico” (Jiménez Asensio, Rafael: “Potestad normativa municipal y convivencia ciudadana”; Anuario del Gobierno Local, 2005; pp. 36 y siguientes), cuyas características básicas son las siguientes:

a)- Las normas locales son aprobadas por órganos de carácter representativo, los plenos de los Ayuntamientos, que tienen una legitimación democrática directa. Esta es una diferencia sustancial con relación a los productos normativos del mismo rango (reglamentario) que aprueban los órganos colegiados de gobierno de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas (Consejo de Ministros y consejos de gobierno, respectivamente), cuyos miembros, a diferencia de los concejales del Pleno municipal, no son elegidos por los ciudadanos, y que por tanto carecen de esa legitimación democrática de primer grado propia de este.

b)- El principio de autonomía local y la legitimación democrática del órgano que las aprueba, convierte las normas locales en lo que el citado Jiménez Asensio califica como un “complejo normativo autónomo” que se estructura de acuerdo con los principios de competencia y de jerarquía.

c)- Estas peculiaridades, en opinión de Jiménez Asensio, hacen que “resulte improcedente trasladar categorías derivadas de la relación entre ley/reglamento al terreno de las relaciones entre ley y potestades normativas locales”.

d)- A lo anterior hay que añadir un elemento esencial, como es la competencia municipal sobre la materia o materias que regule la Ordenanza.

Estas peculiaridades no significan que la potestad normativa local no quede sujeta a la Ley, como norma de rango superior, pero sí plantea la cuestión de si la relación entre la norma local y la norma superior se basa en el principio de vinculación positiva o de vinculación negativa, con la cuestión de fondo de la posibilidad de aprobar lo que se conoce como reglamentos independientes, esto es, normas reglamentarias que no desarrollan una Ley previa, y en el campo de la potestad sancionadora, la flexibilización del principio de la legalidad sancionadora y la posibilidad de tipificar infracciones en las ordenanzas..

Tercero. - Principios que rigen el ejercicio de la potestad normativa local

El artículo 129 de la Ley 39/2015 (norma básica, y por tanto aplicable por todas las administraciones públicas) enumera los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En este mismo artículo se regula el alcance de cada uno de dichos principios, en los siguientes términos:



- a)- Los principios de necesidad y eficacia requieren que la iniciativa normativa esté justificada por una razón de interés general, se base en una identificación clara de los fines perseguidos y sea el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.
- b)- El principio de proporcionalidad requiere que la iniciativa que se proponga contenga la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con ella, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- c)- El principio de seguridad jurídica requiere que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.
- d)- El principio de transparencia impone a las Administraciones Públicas que permitan el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- e)- El principio de eficiencia requiere que la iniciativa normativa evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalice, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.
- f)- También establece el citado artículo 129 que cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estos principios se aplican a la actividad normativa de las administraciones públicas, y, por tanto, también a la de las entidades locales.

#### Cuarto. - Modificación propuesta

Se propone modificar el Capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana. La modificación consiste en la nueva redacción de algunos artículos y la derogación de otros.

##### I.- Texto vigente

El Capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana regula los presupuestos participativos, e incluye los artículos 37 a 56, organizados en tres secciones, referidas a disposiciones generales (sección I), organización (sección II) y procedimiento (sección III)

## II.- Modificación que se propone

La modificación que se propone consiste, en síntesis, en lo siguiente:

- Supresión del artículo 37.
- Modificación del artículo 38 cuyo texto pasa a ser el siguiente:

### “Artículo 38. Objeto

El Presupuestos participativo es un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto trasladar al presupuesto municipal actuaciones que hayan sido elegidas por la ciudadanía de conformidad con un procedimiento establecido”.

- Modificación del artículo 39 quedando redactado de la siguiente manera:

### “Artículo 39. Principios

Los principios básicos de los Presupuestos Participativos de San Lorenzo de El Escorial son los siguientes:

- Participación. Son un espacio en el que se produce la interacción entre la ciudadanía, que propone, decide y ejerce el control del proceso; el personal técnico municipal que asesora sobre la viabilidad legal y técnica de las propuestas, y los representantes políticos que asumen la ejecución de las propuestas ciudadanas más votadas;
- Universalidad. Garantiza una participación igualitaria ajustada al principio de cada persona un voto.
- Globalidad. Admite propuestas de cualquier persona que tenga una iniciativa susceptible de ser respaldada dentro de los límites fijados por este Reglamento.
- Localidad. Las personas empadronadas en la localidad son las que votan las propuestas que serán ejecutadas.
- Vinculación. Las decisiones aprobadas por la ciudadanía habrán de ser desarrolladas en el marco de la legalidad vigente.
- Transparencia. Con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorezcan el seguimiento y control de todas las fases por parte de quienes participan en el proceso y la ciudadanía en general.
- Responsabilidad. El Ayuntamiento lidera el proceso y es el responsable técnico y político de todas las acciones que se lleven a cabo durante todo el proceso.”



- Modificación del artículo 40 cuya redacción queda de la siguiente forma:

“Artículo 40. Procedimiento de los presupuestos participativos.

El procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos será establecido en unas bases que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local y que serán objeto de publicidad con antelación al inicio del proceso.

Las bases regularán al menos los siguientes aspectos:

- Ámbito objetivo de aplicación
  - Crédito presupuestario
  - Participantes en el proceso
  - Proceso elaboración de los Presupuestos participativos mediante la presentación, evaluación y aprobación de las propuestas que se presenten
  - Seguimiento de la ejecución de las propuestas
  - Aplazamiento, suspensión o cancelación del proceso”
- Derogación de los artículos que van desde el 41 hasta el 56
  - Inclusión de la Disposición Transitoria Segunda en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las propuestas presentadas y aprobadas en los presupuestos p en los ejercicios anteriores que estén en trámite seguirán regulándose por el Reglamento de Participación Ciudadana vigente cuando fueron presentadas, y por las instrucciones nº 1 y 2 de desarrollo que le sean de aplicación, hasta su completa finalización.”

Quinto. - Consideraciones sobre la modificación

I.- Observaciones generales

Los presupuestos participativos son una herramienta de participación que algunas entidades locales aplican en los procedimientos de elaboración de sus presupuestos. No es una herramienta regulada en las normas locales, pues ni la Ley 7/1985 ni el Real Decreto Legislativo 2/2004 (Haciendas Locales), regulan los presupuestos participativos.

La norma específica en la materia, la Ley de Haciendas Locales (Texto refundido aprobado en 2004), regula el procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales en el artículo 169, con un plazo de información pública tras la

aprobación inicial, pero no un proceso participativo de los vecinos en la fijación de una parte de su contenido.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, no regula tampoco los presupuestos participativos, pero sí establece unas reglas generales sobre el fomento de la participación de los vecinos.

Así, el artículo 69 establece:

1.- Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Y el artículo 70 bis establece:

1. Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

(...)

En ejercicio de su potestad de autoorganización, los ayuntamientos pueden establecer la elaboración de unos presupuestos participativos. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial optó por incluir en el Reglamento de Participación aprobado en 2019 una regulación de los presupuestos participativos.

## II.- Modificación propuesta

La modificación que se propone consiste, en síntesis, en suprimir la regulación de los presupuestos participativos que contiene el Reglamento, y remitir aquella a unas bases, cuyo contenido mínimo se establece en el Reglamento. De acuerdo con ello, el Reglamento fija los principios generales y el contenido mínimo de las bases, y encomienda a estas la regulación del procedimiento de elaboración de dichos presupuestos, fijando un contenido mínimo.

La decisión de regular con detalle el procedimiento de elaboración de los presupuestos participativos, o dejar en la norma una regulación más genérica, remitiendo los aspectos de detalle a unas bases, como se propone, corresponde al Pleno de la Corporación, en ejercicio de la potestad de autoorganización.

La opción que toma la propuesta es descargar al Reglamento de la regulación actual que contiene del procedimiento de elaboración de los presupuestos, y remitir este a unas bases. Se trata, en suma, de una habilitación a otro órgano municipal para que sea este quien regule el procedimiento, dentro de los límites



que marca el Reglamento, que establece un contenido mínimo para las bases, al que estas deberán ajustarse.

Las bases deberán tener publicidad y el procedimiento deberá asegurar la participación efectiva de los vecinos, directamente o a través de asociaciones, en el procedimiento de elaboración de los presupuestos participativos, mediante la presentación de propuestas que deberán ser evaluadas, así como los mecanismos de seguimiento y ejecución de aquellas.

En todo caso, en la evaluación a que deben sujetarse las normas (artículo 130 de la Ley 39/2015), se deberán reflejar los resultados de su aplicación.

Por último, la modificación incorpora una disposición transitoria, para que las propuestas y aprobadas presentadas bajo el Reglamento actual, sigan regulándose por este, lo que se considera correcto, ya que de esta manera que su seguimiento y ejecución quedarán sujetas al mismo el régimen jurídico bajo el que se presentaron.

Sexto. - Incidencia sobre el gasto público

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece:

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Esta exigencia se viene traduciendo en una memoria económica o documento equivalente. La sentencia del TSJ de Madrid (sección 2ª) de 27 de julio de 2020 (recurso 902/2018, ponente Sanz Heredero), declara, en su FD 7:

(...)

Igualmente la sentencia de 29 de febrero de 2012 (rec. 234/2010), en un supuesto en el que la memoria económica se limita a afirmar que la aprobación del proyecto elaborado no tendrá repercusión sobre el gasto público, señala que: "Esta Sala ha declarado repetidamente (sentencia de 27 de noviembre de 2006, y las que en ella se citan) que esa fórmula, u otras semejantes, es aceptable si la parte recurrente no ha acreditado que aquella apreciación era incorrecta ( STS de 10 de marzo de 2003 ), de donde resultaría la nulidad de la disposición si habiendo afirmado la memoria que el proyecto no tiene incidencia sobre el gasto público el recurrente hubiera probado lo contrario, o, como en el caso contemplado por la sentencia de esta Sala de 16 de abril de 2005, cuando no existe referencia alguna a los efectos que sobre el gasto pudiera tener la norma aprobada. En el mismo sentido, la sentencia de esta Sala de 16 de diciembre de 2011, en el que se constató la incidencia de la disposición cuestionada sobre el gasto público, pero, en lugar de elaborar la correspondiente

memoria económica, remitió su estimación a las dotaciones que se establecieran en unos futuros presupuestos generales del Estado."

(...)

Del contenido de la modificación no se deduce que vaya a tener incidencia sobre el gasto público.

#### Séptimo. - Competencia

La competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Siguiendo la regla general del artículo 66 del Reglamento Orgánico, para la válida adopción del acuerdo basta con el voto favorable de la mayoría simple, esto es, que los votos afirmativos sean más que los negativos.

#### Octavo. - Procedimiento

1.- El procedimiento aprobar la modificación del Reglamento está regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (norma básica) y de manera específica para las entidades locales, en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y consta de los siguientes pasos:

a)- Al tratarse de una modificación del texto no es preceptiva la consulta pública que regula el artículo 133 de la Ley 39/2015 (norma básica), que fue declarado parcialmente inconstitucional por ser contrario al orden constitucional de competencias por la STC 55/2018, en concreto el apartado del artículo 133.1 que regula el contenido de la consulta pública.

Entre los supuestos que, según el apartado 4 de dicho artículo 133, permiten omitir del trámite de consulta está que la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, o regule aspectos parciales de una materia, indicación esta última que puede aplicarse a una modificación puntual como la que se pretende aprobar.

b)- Aprobación inicial por el Pleno.

c)- Apertura de un período de información pública por un plazo mínimo de treinta días mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias.

d)- Si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, estas serán resueltas por el Pleno de la Corporación al tiempo que apruebe definitivamente



la modificación de la ordenanza, con o sin modificaciones sobre el texto aprobado inicialmente.

e)- Si no se presentan reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial devendrá en definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Pleno.

2.- Para poder ser incluida en el orden del día de la sesión del Pleno, la propuesta de aprobación inicial de la modificación del Reglamento deberá ser dictaminada por la Comisión Informativa.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento Orgánico, si concurren razones de urgencia, que deberán estar motivadas, a iniciativa propia o a petición de algún grupo municipal, la Alcaldía podrá incluir en el orden del día la propuesta no dictaminada, siempre que en el procedimiento se hayan emitido los informes preceptivos. En este caso no podrá abrirse el debate si el Pleno no ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

3.- La entrada en vigor de la modificación del Reglamento requiere que se cumplan los siguientes requisitos (artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril):

a)- Que se publique el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b)- Que haya transcurrido el plazo de 15 días que establece el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid puedan requerir de forma motivada al Ayuntamiento para que anule el acuerdo si consideran que el Reglamento infringe el ordenamiento jurídico.

4.- En cuanto al régimen de recursos, contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento no se puede interponer un recurso, pues se trata de un acto de trámite no cualificado (artículo 112 de la Ley 39/2015). Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya que contra las disposiciones de carácter general no es posible interponer recurso en vía administrativa.

Noveno. - Publicidad activa

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el texto aprobado inicialmente debe ser publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Décimo. - Evaluación normativa

El artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula la evaluación normativa, establece que las Administraciones Públicas deben revisar periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que se hará público, con el detalle, periodicidad y por el órgano que determine la normativa reguladora de la Administración correspondiente.

Por tanto, la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana deberá ser objeto de evaluación normativa en los términos establecidos en la Ley 39/2015, y en las normas de desarrollo, así como en las normas de autoorganización de que se dote el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Modificación del Capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno en la sesión de 28 de marzo de 2019, en los términos siguientes:

- Supresión del artículo 37.
- Modificación del artículo 38 cuyo texto pasa a ser el siguiente:

“Artículo 38. Objeto

El Presupuestos participativo es un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto trasladar al presupuesto municipal actuaciones que hayan sido elegidas por la ciudadanía de conformidad con un procedimiento establecido”.

- Modificación del artículo 39 quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39. Principios

Los principios básicos de los Presupuestos Participativos de San Lorenzo de El Escorial son los siguientes:

- Participación. Son un espacio en el que se produce la interacción entre la ciudadanía, que propone, decide y ejerce el control del proceso; el personal técnico municipal que asesora sobre la viabilidad legal y técnica de las propuestas, y los representantes políticos que asumen la ejecución de las propuestas ciudadanas más votadas;
- Universalidad. Garantiza una participación igualitaria ajustada al principio de cada persona un voto.



- Globalidad. Admite propuestas de cualquier persona que tenga una iniciativa susceptible de ser respaldada dentro de los límites fijados por este Reglamento.
- Localidad. Las personas empadronadas en la localidad son las que votan las propuestas que serán ejecutadas.
- Vinculación. Las decisiones aprobadas por la ciudadanía habrán de ser desarrolladas en el marco de la legalidad vigente.
- Transparencia. Con mecanismos accesibles de información pública y rendición de cuentas que favorezcan el seguimiento y control de todas las fases por parte de quienes participan en el proceso y la ciudadanía en general.
- Responsabilidad. El Ayuntamiento lidera el proceso y es el responsable técnico y político de todas las acciones que se lleven a cabo durante todo el proceso.”
- Modificación del artículo 40 cuya redacción queda de la siguiente forma:

“Artículo 40. Procedimiento de los presupuestos participativos.

El procedimiento para la elaboración de los presupuestos participativos será establecido en unas bases que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local y que serán objeto de publicidad con antelación al inicio del proceso.

Las bases regularán al menos los siguientes aspectos:

- Ámbito objetivo de aplicación
- Crédito presupuestario
- Participantes en el proceso
- Proceso elaboración de los Presupuestos participativos mediante la presentación, evaluación y aprobación de las propuestas que se presenten
- Seguimiento de la ejecución de las propuestas
- Aplazamiento, suspensión o cancelación del proceso”
- Derogación de los artículos que van desde el 41 hasta el 56
- Inclusión de la Disposición Transitoria Segunda en los siguientes términos:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las propuestas presentadas y aprobadas en los presupuestos p en los ejercicios anteriores que estén en trámite seguirán regulándose por el Reglamento de Participación Ciudadana vigente cuando fueron

presentadas, y por las instrucciones nº 1 y nº 2 de desarrollo que le sean de aplicación, hasta su completa finalización.”

SEGUNDO. - Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 30 días mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que será publicado en el Portal de Transparencia, durante el que se podrán presentar alegaciones al texto inicialmente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - La modificación se entenderá aprobada definitivamente si no se presentan sugerencias ni alegaciones en el período de información pública.

CUARTO. - La aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana es un acto de trámite no cualificado contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

## **2.5.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA “PASARELA CICLO PEATONAL SOBRE EL RÍO GUADARRAMA EN EL PUENTE DEL HERREÑO” (EXPTE. 1985/2024).**

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la adhesión a la solicitud a la Comunidad de Madrid para la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada “Pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama en el Puente del Herreño”.

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Seguimos con la adhesión a la solicitud a la Comunidad de Madrid para la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada “Pasarela Ciclo Peatonal sobre el río Guadarrama en el puente del Herreño”. Esto, como se comentó en la Comisión Informativa, este punto surge a raíz de una petición del Ayuntamiento de Galapagar para una actuación en el puente del Herreño para que esta actuación sea dada de alta



con cargo al programa de inversiones del PIR supramunicipal de la Comunidad de Madrid, bueno, que son proyectos que asume en su integridad la Comunidad de Madrid.

Para poder dar de alta esta actuación en este programa de PIR supramunicipal se necesita la aprobación de la misma por todos los municipios que puedan verse afectados por la actuación, en este caso nosotros lindamos o tenemos una zona pequeñita de afección. No sé si hay alguna intervención al respecto. ¿Ninguna? Pues vamos a pasar a votar.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

### ACUERDO

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se examina el acuerdo plenario remitido por el Ayuntamiento de Galapagar, adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2023, referido a la ejecución, con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, de una Pasarela ciclo-peatonal sobre el Río Guadarrama en Puente del Herreño, límite territorial de los municipios de Galapagar, Collado Villalba, Guadarrama, El Escorial, San Lorenzo del Escorial y Alpedrete y su paso supone un estrechamiento notable de la calzada de la M-510, en el PK 1.5.

El estrechamiento de calzada y la falta de alternativas para cruzar el río en esa zona hacen de este punto, un punto negro peligroso para peatones y ciclistas. Es por ello por lo que la construcción de una pasarela sobre el río Guadarrama en la zona sea de suma importancia para la seguridad y para la movilidad de los vecinos de los 6 municipios que confluyen en ese entorno.

Este punto además es el cruce con la cañada real Segoviana, lo que convierte este cruce en un punto neurálgico para el trasiego de ciclistas y senderistas.

La presencia en las proximidades del Puente del P-29, de Collado Villalba, del polígono de Los Llanos en Galapagar así como del Colegio San Agustín Los Negrals, puntos a los que acuden muchos vecinos de la zona, justifica también la necesidad de contar con un acceso peatonal seguro.

De aquí la importancia de la construcción de la pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama que mejore la seguridad del tráfico en la zona, como que garantice la seguridad vial de peatones y ciclistas.

Las obras consisten principalmente en la ejecución de una pasarela ciclo peatonal en Madera laminada.

Se contempla la actuación con la obra civil alrededor de los márgenes, reconstrucción de los pavimentos de tipo natural granular para las conexiones de la calle Astorga y de las reposiciones de accesos, también se adecuan parcialmente las redes de saneamiento, la protección de los estribos con escollera e hidrosiembrs.

Finalmente se consideran las actuaciones de embellecimiento de una zona estancial acompañada con una plantación de arbustivas autóctonas y la correspondiente señalización.

El proyecto realizado por el ayuntamiento de Galapagar arroja un presupuesto de licitación de 806.200,54€ IVA incluido, al que habría que añadir los costes de dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, más la subida de los materiales desde que se realizó el proyecto hasta que el mismo se ejecute, supone un presupuesto de 1.120.000 €.

La situación geográfica de la pasarela situada entre 6 términos municipales distintos justifica que la actuación tenga un carácter más supramunicipal que local.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que la construcción de la pasarela ciclo-peatonal sobre el río Guadarrama en Puente del Herrero, es de interés de todos los vecinos, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento, ACUERDA:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a la solicitud del Ayuntamiento de Galapagar para la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada "Pasarela ciclo-peatonal sobre el río Guadarrama en Puente del Herreño.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Galapagar."



Tras la votación la Sra. Alcaldesa anuncia que se hará un receso en la sesión, para que los concejales puedan examinar la propuesta de aprobación inicial de la modificación créditos mediante la concesión de créditos suplementarios financiados con parte del remanente de tesorería para gastos generales –MC 2024/20-

La sesión se suspende a las dieciocho horas y treinta y ocho minutos (18:38 horas), y se reanuda a las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos (18:57 horas), con los mismos asistentes.

## **2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS FINANCIADOS CON PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – MC 2024/20 - (EXPTE. 1959/2024).**

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial de la modificación créditos mediante la concesión de créditos suplementarios financiados con parte del remanente de tesorería para gastos generales –MC 2024/20-.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Planificación Económico-Financiera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pues continuamos con el Orden del Día, con el punto de la aprobación inicial de la modificación de créditos mediante la concesión de créditos suplementarios financiados con parte del remanente de tesorería para gastos generales. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes de nuevo. Tal y como consta en la propuesta de modificación, la liquidación del presupuesto, ha puesto de manifiesto un superávit en términos de capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) de 1.960.803,08. Así se indica en el informe de Intervención 2024022. También ofreció un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 5.046.736,89. El superávit puede ser destinado libremente por el Ayuntamiento a cualquier finalidad al haber sido suspendidas, según el Ministerio de Hacienda, las reglas fiscales.

El remanente va a ser destinado conforme a la propuesta que se realiza al Pleno a financiar créditos suplementarios de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe presupuesto de la corporación crédito suficiente. Para dar cobertura a los gastos es necesario efectuar la modificación que está contenida en el informe 2024037 formulado por Intervención. El resumen de la modificación de créditos, que es muy sencilla y se explicó en la Comisión Informativa, se destinará inversión financiada con venta de inmuebles los 350.922,91 euros, que es el capítulo 6, que está en los presupuestos generales. Como ven ustedes en el resumen de la memoria esa partida se incorpora ahora como modificación de créditos íntegra, 350.922,91, según el desglose que viene en la memoria, y la gestión del patrimonio, inversión en edificios, 1.073.433,50, que como les dije es para acometer la finalización de las obras de la segunda, tercera planta y la planta baja de este edificio municipal, cuyo proyecto ya ha sido aprobado por la Comisión de patrimonio histórico.

En vías públicas... Bueno, eso básicamente era ese edificio y algunas intervenciones en otros edificios municipales y en colegios. El resto de dinero, los 300.000 euros, hasta totalizar la modificación de crédito por importe de 1.724.356,41, es un capítulo general de obras de urbanización que comprende accesibilidades, acerados, conducciones, soterramientos, adoquinados y asfaltados.

Este es el resumen de la modificación de créditos que ahora se propone al Pleno para incorporar y poder ejecutar todas estas inversiones. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, vista la propuesta de modificación de créditos, una vez más tengo que hacer referencia a esos 7 millones de euros que no se ejecutan, y eso no es culpa de los técnicos, eso es de quien gestiona a nivel político y que evidencia una falta de proyecto y de sitios donde destinar ese dinero y esas partidas presupuestarias.

Sí que nos parece curioso que de la propuesta de modificación de créditos que hoy nos plantean al Pleno casualmente voy a enumerar tres partidas que son exactamente iguales que las que propuso el Grupo Socialista en las enmiendas al presupuesto que se planteó de manera inicial. Una de ellas, la inversión y reposición de bienes naturales, con un aumento de 3.000 euros, otra con un aumento de 10.000 euros en edificios y otras construcciones en instalación de tiempo libre y otra para la escuela de música para la compra de instrumentos musicales.



No sé o desconozco por qué hace dos meses las enmiendas que nosotros proponíamos no eran adecuadas y se votaron en contra y ahora sí. Y lo único que entiendo es que o se han dado cuenta de que esas partidas estaban infravaloradas y no tenían una dotación suficiente o que, en cualquier caso, como ya hemos visto otras veces, se vota no porque no, porque lo plantea la oposición, no porque sea bueno para el municipio. Nos abstendremos en esta propuesta. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes a todos. Bueno, resumiendo, después de la intervención del portavoz del PP y teniendo en cuenta, evidentemente, lo que ha comentado el portavoz del PSOE, bueno, el hecho aquí es que hay un remanente de 7 millones que, bueno, un superávit y tal de 5. Bueno, remitiéndonos a los informes de la Intervención, que ha mencionado el portavoz del PP, el 2024022, lo que dice es que, efectivamente, no se cumple la regla de gasto. Gracias a Dios, o gracias, dirán ustedes, el equipo de gobierno, desde hace 5 años no está vigente esta regla de gasto, pero la regla de gasto, con independencia de que lo establezca la ley, lo que dice es que todo aumento de gasto debe estar compensado con ingresos estables y sostenidos en el tiempo que lo soporten.

Es decir, el incumplimiento de la regla de gasto en este caso lo que hace es desequilibrar todavía más las cuentas municipales, un año más, en cuanto a que se produce un incremento de los gastos corrientes muy por encima del incremento de los ingresos estables.

La diferencia, según el informe de Intervención, es decir, esto es un concepto técnico, esto no es discutible, es de 2,3 millones de euros. Esto, bueno, tomando el comentario que ha hecho el portavoz del PSOE, es fácilmente explicable, porque o bien ustedes presupuestan mal o bien ustedes gestionan mal, o ambos, porque lo que no puede ser es que se haga una presupuestación, se haga luego una modificación presupuestaria de más de 10 millones y luego no se ejecute nada más que 3. Es decir, o ustedes hacen una presupuestación en un primer momento mala o hacen una modificación presupuestaria después que tampoco es conforme a la realidad, pero sí les permite publicitar que van a hacer un montón de cosas, y luego, cuando llega el momento de la gestión y de la ejecución, pues no llegan.

Esto es así, por eso tienen ustedes un remanente y por eso cuadran el presupuesto año tras año. Esto al final lo que trae, ese desequilibrio entre cuentas de ingresos y gastos, lo que trae al final es o subida de impuestos o incremento de endeudamiento. Aquí tienen ustedes la enorme suerte también,

considérense ustedes afortunados como equipo de gobierno, de que el endeudamiento de este Ayuntamiento ha pasado de tener prácticamente 10 millones de euros en el año en que perdieron ustedes el poder, a tener ahora ciento y pico mil, es decir, tendrán ustedes la posibilidad de endeudarse, y como han demostrado, también la de subir impuestos, que es lo que están haciendo.

Nada más, simplemente decir que, bueno, que, a mayor abundamiento, el informe de Intervención, el 2024021, lo que dice es que recomienda que ese remanente de tesorería por criterio técnico y de prudencia contable se utilice para cubrir, para ejecutar, digamos, para cubrir la partida de acreedores por operaciones pendientes de aplicar, es decir, pagar deudas. Es decir, darle el dinero que le corresponde al bolsillo del que ha hecho una determinada prestación y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores del cierre anterior. Y ustedes, pues bueno, se van a gastar 3 millones y pico, dicen que se van a gastar 3 millones y pico, porque lo que hacen es presupuestar, como hemos comentado antes, y no prevén en ningún caso nada de esto para cubrir esas necesidades.

Entonces, bueno, pues evidentemente, cuando interesa el criterio del técnico es el adecuado y cuando no es el político el que toma la decisión, según lo que interese. Y luego, después de lo que ha comentado el portavoz del PP, relativo a que se va a gastar una cifra bastante importante en lo que es la actualización del edificio del consistorio, pues como ejemplo de la agilidad de este equipo de gobierno me pregunto, me entra la cuestión de hace cuánto que se fueron los juzgados de aquí. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Las enmiendas eran inadecuadas y lo siguen siendo, porque aquí lo que se incorpora no es lo que usted decía, aquí se incorpora exactamente, y se lo he explicado y lo vuelvo a explicar, exactamente el capítulo 6 que está afectado por la venta de inmuebles, y ya se hizo el año pasado, es decir, todo aquello que está afectado por la venta de inmuebles y esperemos que seamos capaces de enajenarlos, no pueden disponer las áreas de ese dinero y no es que se incremente, es que lo que se hace es que se posibilita que puedan ejecutar, porque ahora mismo ese crédito está afectado, afectado a la venta de inmuebles.

Y ahora viene el otro capítulo que reiteran hasta la saciedad, no ejecutados 7 millones. Ustedes podrán decir los números como quieran, pero usted sabe y se les ha explicado también hasta la saciedad que hay financiaciones



afectadas, están los PSTD ingresados, 4.200.000, está 1.745.000 dado de alta en el PIR para los vehículos y las piscinas municipales, hay 223.000 euros de reurbanización pendientes, el resto del ARRU es 95.000 y 223.247. Es decir, que ustedes pueden ir contando lo que quieran respecto de los números.

Y en cuanto a la subida de impuestos, no se ha subido ninguno, se ha bajado el IBI un 5% y lo que ha hecho es adecuarse la tasa por imperativo legal como una disposición del gobierno para el cumplimiento de la ley de residuos. Y se explicó, es decir, aquí no hay más que cumplir con la ley, cumplir con la ley, no se suben impuestos.

Habla usted de que, al echarnos del poder, no sé si usted ejercita el poder, nosotros lo que ejercitamos es la gestión, aquí no tenemos poder, tenemos capacidad de gestión. A ustedes se les dejó un superávit de 3 millones y medio, 3 millones y medio de superávit, y ya tendré oportunidad en algún momento de analizar los superávits de la legislatura 15-19, que los tengo, pero como no es objeto de esto, pues algún día lo debatiremos y cómo fue gestionado. La gestión no tiene más que ver lo que se ha hecho.

Y en cuanto a la duración de las obras, claro, yo si quiere un día subimos, porque es que lo que queda de adecuar en la segunda planta es exclusivamente el suelo y la pintura, y las puertas de madera, eso en la segunda. En la tercera planta que ustedes dicen que está abandonada por parte de los juzgados desde hace dos años, pues se ha elaborado el proyecto, se han visto las necesidades de implementación de determinados departamentos y las obras de planta baja, hasta que servicios económicos no pase a la primera planta, evidentemente, no pueden pasar policía a la zona en la que actualmente está servicios económicos.

Y como consecuencia de ello, la adecuación de la planta sótano, donde actualmente ocupan despachos los grupos municipales, no podrá ser realizada la obra hasta que a los grupos municipales se los pueda reubicar en la 3ª planta, en la buhardilla o donde proceda, y eso es la realidad de la gestión con el día a día, proyecto que tiene que ser sometido a la aprobación de la Comisión local de patrimonio histórico, que ya está aprobado, con sistemas específicos y con mejora importante de la eficiencia energética, sin duda, y así se ha estado elaborando. Y eso es todo lo que tengo que decir. Es decir, esta modificación de crédito lo es para acometer inversiones que se consideran urgentes y necesarias. Muchas gracias.

Y al margen de que, como ustedes saben, además de todas esas inversiones, están los 6.300.000 de los PSTD, es decir, toda la inversión que hay, hay

4.200.000 que ya están ingresados en cuenta y 2.100.000 que faltan por ingresar y que ingresarán a lo largo de este año, que hay que ejecutar, cuyos proyectos están en marcha y pendientes de licitar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar el punto.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por esta Concejalía un expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos suplementarios financiado con parte del remanente de tesorería para gastos generales, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

#### 1.- ANTECEDENTES.

1º.- La Liquidación del Presupuesto de 2023 puso de manifiesto un superávit, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas (SEC), de 1.960.803,08 €, tal como se indicó en el informe nº 2024022 de Intervención.

2º.- La citada Liquidación también ofreció un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 5.046.736,89 euros.

Este superávit puede ser destinado libremente por el Ayuntamiento en 2024 a cualquier finalidad, al haber sido suspendidas, según el Ministerio de Hacienda, las reglas fiscales, aunque recomendando su aplicación a cancelar la cuenta



«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes (que asciende, tal como se ha puesto de manifiesto en el Informe nº 2024021 de Intervención, a 877.682,78 euros), y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

3º.- De esta forma, este remanente de tesorería va a ser destinado, según Propuesta de esta Concejalía, a financiar créditos suplementarios de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable el consignado.

4º.- Para dar cobertura a los citados gastos es necesario efectuar la modificación presupuestaria contenida en el informe nº 2024037 de la Intervención que obra en el expediente.

## 2. NORMATIVA APLICABLE.

PRIMERA.- El artículo 32 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que el superávit presupuestario determinado de acuerdo con las normas del SEC o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, se destinará a reducir el endeudamiento neto, salvo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el presente año habiliten la prórroga de las reglas especiales contenidas en la D.A. 6ª de la citada Ley Orgánica.

El remanente de tesorería para gastos generales, en la parte que excede del superávit calculado en términos de estabilidad presupuestaria, puede ser destinado a financiar créditos extraordinarios y suplementarios que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado. Si, como consecuencia de la utilización de este remanente líquido para gastos generales, la Corporación incumple la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto, estará obligada a aprobar un plan económico-financiero, tal como establece el artículo 21 de la L.O. 2/2012.

Al continuar suspendidas las reglas fiscales, los artículos 11.4 y 12 de la LOEPSF también quedan sin vigencia.

SEGUNDA.- El artículo 177 del TRLRHL, dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”; añadiendo que “el expediente, que habrá

de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”; y que “serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

TERCERA.- La Base de Ejecución nº 7 del vigente Presupuesto de la Corporación, que precisa que el acuerdo de incoación del expediente corresponde al Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2024/20, mediante la concesión de créditos suplementarios, en la forma que se indica:

#### CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS ACTUALES	AUMENTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1530 60900	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva infraes/bienes dest. uso gal.	772.000,00	325.000,00	1.097.000,00
1530 62500	Admón Vías Pcas. Mobiliario.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
1640 62300	Cementerio y servicios funerarios. Maquina., ins. tcas./uti.	8.200,00	8.200,00	16.400,00
1700 62900	Medio ambiente. Otras invers. nuevas func. oper. serv.	28.683,03	15.000,00	43.683,03
1710 63100	Parques y jardines. Inversión de reposición bienes naturales	3.000,00	3.000,00	6.000,00
2311 62600	Personas Mayores. Equipos para procesos de información.	3.500,00	3.500,00	7.000,00
3200 62900	Admón. gral. educación. Otras inv nuevas funcinam.servicios.	15.000,00	15.000,00	30.000,00
3200 63200	Admón. gral. educación. Edificios y otras construcciones.	119.483,30	55.982,43	175.465,73
3300 62300	Admón. gral. cultura. Maquinaria, instal. tcas. y utillaje.	3.000,00	3.000,00	6.000,00
3341 62901	Escuela de Música. Instrumentos musicales	3.000,00	3.000,00	6.000,00



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

3370 62300	Instal. tiempo libre. Maquinaria, inst. tcas./utillaje.	3.000,00	3.000,00	6.000,00
3370 63200	Instal. tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
3370 63500	Instal. tiempo libre. Mobiliario.	1.500,00	1.500,00	3.000,00
3400 62200	Admón. gral. deportes. Edificios y otras construcciones.	34.600,00	34.600,00	69.200,00
3400 63200	Admón. gral. deportes. Inv. repos. edificios/construcciones.	299.680,42	60.000,00	359.680,42
4320 62500	Información y prom. turística. Mobiliario.	172.000,00	2.000,00	174.000,00
4320 63600	Información y prom. turística. Inversión equipos.	1.000,00	1.000,00	2.000,00
4911 62300	Informática, ad. electrónica y teleco. Maquin. instal. tcas.	6.000,00	6.000,00	12.000,00
4911 62600	Informática, ad. electrónica y teleco. Equipos proc. inform.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
9200 62500	Admón. Gral. Mobiliario.	81.140,48	81.140,48	162.280,96
9330 63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	25.193,22	1.073.433,50	1.098.626,72
		1.609.980,45	1.724.356,41	3.334.336,86

Dichos gastos serán financiados con parte el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	1.311.827,19	1.724.356,41	3.036.183,60

Con ello, la operación resultaría nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

### **3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES**

##### **3.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DE MÁS MADRID SAN LORENZO (GRUPO MUNICIPAL MIXTO) PARA PROMOVER LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTRO MUNICIPIO (EXPTE. 1653/2024).**

Se da cuenta de la moción de la Concejala electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) para promover la atención a la salud mental y mejorar el bienestar de los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

La OMS advierte de que una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030. De ahí que la ONU advierta de la necesidad de tomar medidas urgentes y especiales.

Actualmente, existen evidentes carencias de la Sanidad Pública en materia de salud mental que deben ser atendidas. La atención demandada es cuestión de voluntad política y coordinación entre administraciones y otros sectores implicados. En este sentido, desde Más Madrid y Verdes Equo, somos conscientes de que muchas de las competencias que implican el cuidado de la salud mental se rigen a nivel autonómico, y que la toma de medidas desde ese ámbito sería mucho más eficiente. Pero dada la incomparecencia del actual gobierno de la Comunidad de Madrid a la hora de afrontar la salud mental como un problema serio, creemos que actuar desde lo local, con las limitaciones que eso implica, sigue siendo nuestra responsabilidad moral con un problema tan serio como este. El objetivo de realizar una tarea preventiva para la detección precoz de los casos en los distintos ámbitos sociales, articular y coordinar los recursos existentes para abordarlos y dar una solución al problema acabando con la estigmatización de los trastornos de salud mental es ya una prioridad social. Por ello, es necesario elaborar un Plan coordinado con los profesionales locales para atender la demanda y además de elaborar una hoja de ruta y proyecto de atención temprana en nuestro municipio. Es evidente la necesidad de una mayor atención a los problemas de salud mental, de un desarrollo eficaz y rápido de los diagnósticos, con un enfoque social y asistencial, no solo sanitario. Una atención que tenga en cuenta la totalidad de los problemas que engloba un concepto como el que salud mental se refiere, que trate de atender a cada uno de ellos de la manera que le corresponde y sobre todo que se responsabilice de las cargas que estos tipos de problemas suponen, en lugar de delegarlos en las familias. En este sentido, nos preocupa especialmente la salud mental en la juventud, su especial sensibilidad a los cambios sociales, el desarrollo del bullying o ciber acoso, el aumento de la depresión en jóvenes y sobre todo, la huella que dejó el confinamiento por el COVID o el escenario político mundial. Por ello es necesario la información y la sensibilización, además de combatir estereotipos y favorecer actitudes sociales que combatan estas circunstancias.



También entendemos el suicidio como una de las causas generadas por todas estas consecuencias que debemos afrontar. La tasa de mortalidad por suicidio es uno de los indicadores de la meta 3.4 de los ODS, cuyo propósito es que, de aquí a 2030, se reduzca en un tercio el riesgo de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, así como **promover la salud y el bienestar mental**. Para lograrlo es necesario instar a las administraciones locales y éstas a su vez, a las autonómicas a poner en marcha medidas eficientes así como dotarlas de recursos económicos.

Por todas estas razones instamos al pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a tomar las siguientes medidas en el desarrollo de sus competencias municipales en materia de promoción de la salud y de hábitos de consumo saludables y de prevención y detección de problemas de salud mental.

1. Instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento terapéutico a las familias con apoyo domiciliario, incluidas aquellas que lo precisen si cuyos familiares deban ingresar en un centro psiquiátrico penitenciario y tutoría a menores en casos con dificultades escolares derivadas de los problemas de salud mental y desajuste emocional entre los miembros. Ayudando y asesorando a los familiares en tomas de decisiones complejas ante las que no tienen información suficiente.
2. Instar igualmente al gobierno local a establecer una red de psicólogos y terapeutas locales que favorezcan el bienestar y la salud bonificando las consultas para jóvenes para ayudar a la detección y tratamiento temprano.
3. Instar a la Junta de Gobierno Local a ampliar el servicio de salud de jóvenes, con un servicio exclusivo que atienda problemas psicológicos como víctimas de acoso escolar, acoso sexual, trastornos de la conducta alimentaria, situaciones de estrés emocional por diferentes causas (pérdida de seres queridos, enfermedades crónicas...) y que favorezca el seguimiento de los pacientes.
4. En este sentido instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un plan de formación de profesionales municipales en servicios sociales y servicios de emergencias para la detección precoz de problemas psicológicos y psiquiátricos durante su actividad en domicilios, centros educativos, centros sociales, en la calle, etc. para poder intervenir de manera temprana y eficaz. Así como establecer un protocolo de urgencia común a departamentos sociales, sanitarios y administrativos ante situaciones con conductas peligrosas de riesgo para la vida.
5. Instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a entidades que trabajen en el ámbito de inserción laboral a nivel municipal para personas con problemas de salud mental. Estableciendo también una figura de asesoría que facilite la realización de trámites burocráticos para aquellas personas con dificultades producidas por deterioros de la salud mental en procesos complejos.
6. Instar a la Junta de Gobierno Local a sensibilizar a la opinión pública y luchar contra el estigma. La falta de información y el estigma que rodea a los trastornos mentales dificultan su diagnóstico y tratamiento. Es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación a nivel municipal que ayuden a visibilizar y normalizar los problemas de salud mental, además de eliminar barreras que impidan o dificulten el acceso a los recursos y la recuperación. Ampliando la información y

dándole la importancia que se merece, no solo en momentos puntuales, sino durante todo el año.

7. Instar a la Comunidad de Madrid a mejorar la atención primaria en salud mental y en todos los ámbitos asistenciales al respecto. Es necesario dotar de recursos suficientes a los centros de salud y promover la formación especializada en salud mental para los profesionales de atención primaria. Así como reducir el tiempo de espera para primeras citas y consecutivas a través de la ampliación del personal necesario.”

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte de información, impulso y control, con las mociones propuestas por los grupos municipales. Y la primera es la moción de la concejala electa de Más Madrid San Lorenzo, del Grupo Municipal Mixto, para promover la atención a la salud mental y mejorar el bienestar de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Sra. Alcaldesa. La Organización Mundial de la Salud advierte de que 1 de cada 4 personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales sean la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030. De ahí que la ONU advierta la necesidad de tomar medidas urgentes y especiales.

Actualmente, existen evidentes carencias de la sanidad pública en materia de salud mental que deben ser atendidas. La atención demandada es cuestión de voluntad política y coordinación entre administraciones y otros sectores implicados. En este sentido, desde Más Madrid-Verdes-EQUO, somos conscientes de que muchas de las competencias que implican el cuidado de la salud mental se rigen a nivel autonómico y que la toma de medidas desde ese ámbito sería mucho más eficiente, pero dada la incomparecencia del actual Gobierno de la Comunidad de Madrid a la hora de afrontar la salud mental como un problema serio, creemos que actuar desde lo local, con las limitaciones que eso implica, sigue siendo nuestra responsabilidad moral con un problema tan serio como es este.

El objetivo de realizar una tarea preventiva para la detección precoz de los casos en los distintos ámbitos sociales, articular y coordinar los recursos existentes para abordarlos y dar una solución al problema acabando con la estigmatización de los trastornos de salud mental es ya una prioridad social.



Por ello es necesario elaborar un plan coordinado con los profesionales locales para atender la demanda y además elaborar una hoja de ruta y proyecto de atención temprana en nuestro municipio.

Es evidente la necesidad de una mayor atención a los problemas de salud mental, de un desarrollo eficaz y rápido de los diagnósticos, con un enfoque social y asistencial, no solo sanitario, una atención que tenga en cuenta la totalidad de los problemas que engloba un concepto como el que la salud mental se refiere, que trate de atender a cada uno de ellos de la manera que le corresponde y sobre todo que se responsabilice de las cargas que estos tipos de problemas suponen en lugar de delegarlos en las familias.

En este sentido, nos preocupa especialmente la salud mental en la juventud, su especial sensibilidad a los cambios sociales, el desarrollo del *bullying* o el ciberacoso, el aumento de la depresión en jóvenes y sobre todo la huella que dejó el confinamiento por el COVID o el escenario político mundial, como ya he mencionado, con guerras en las puertas de Europa y otras muchas a lo largo del mundo.

Por ello es necesario la información y la sensibilización, además de combatir estereotipos y favorecer actitudes sociales que combatan estas circunstancias. También entendemos el suicidio como una de las causas generadas por todas estas consecuencias que debemos afrontar. La tasa de mortalidad por suicidio es uno de los indicadores de la meta..., bueno, del punto 3.4. del objetivo de desarrollo sostenible, cuyo propósito es que de aquí a 2030 se reduzca en un tercio el riesgo de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, así como promover la salud y el bienestar mental.

Para lograrlo es necesario instar a las administraciones locales y estas a su vez a las autonómicas a poner en marcha medidas eficientes, así como dotarlas de recursos económicos. Por todas estas razones, instamos al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial a tomar las siguientes medidas en el desarrollo de sus competencias municipales en materia de promoción de la salud y de hábitos de consumo saludables y también de prevención y detección de problemas de salud mental.

1º. Instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento terapéutico a las familias con apoyo domiciliario, incluidas aquellas que lo precisen si cuyos familiares deban ingresar en un centro psiquiátrico penitenciario y tutoría a menores en casos con dificultades escolares derivados de los problemas de salud mental y desajuste emocional

entre los miembros, ayudando y asesorando a los familiares en tomas de decisiones complejas ante las que no tienen información suficiente.

2º. Instar igualmente al Gobierno Local a establecer una red de psicólogos y terapeutas locales que favorezcan el bienestar y la salud bonificando las consultas para jóvenes para ayudar a la detección y tratamiento temprano.

3º. Instar a la Junta de Gobierno Local a ampliar el servicio de salud de jóvenes con un servicio exclusivo que atienda problemas psicológicos, como víctimas de acoso escolar, acoso sexual, trastornos de la conducta alimentaria, situaciones de estrés emocional por diferentes causas (la pérdida de los seres queridos, enfermedades crónicas...) y que favorezca el seguimiento de los pacientes.

4º. En este sentido, instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un plan de formación de profesionales municipales en servicios sociales y servicios de emergencia para la detección precoz de problemas psicológicos y psiquiátricos durante su actividad en domicilios, centros educativos, centros sociales, en la calle, para poder intervenir de manera temprana y eficaz, así como establecer un protocolo de urgencia común a departamentos sociales, sanitarios y administrativos ante situaciones con conductas peligrosas de riesgo para la vida.

5º. También, en el punto número 5, instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a entidades que trabajen en el ámbito de inserción laboral a nivel municipal para personas con problemas de salud mental, estableciendo también una figura de asesoría que facilite la realización de trámites burocráticos para aquellas personas con dificultades producidas por deterioros de la salud mental en procesos complejos.

6º. Instar a la Junta de Gobierno Local a sensibilizar a la opinión pública, muy importante, y luchar contra el estigma. La falta de información y el estigma que rodea a los trastornos mentales dificultan su diagnóstico y su tratamiento. Es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación a nivel municipal que ayuden a visibilizar y normalizar los problemas de salud mental, además de eliminar barreras que impidan o dificulten el acceso a los recursos y a la recuperación, ampliando la información y dándole la importancia que se merece, no solo en momentos puntuales, sino también durante todo el año.

7º. Y, por último, instar a la Comunidad de Madrid a mejorar la atención primaria en salud mental y en todos los ámbitos asistenciales al respecto. Como he dicho antes, la acción local es muy importante, pero desde la acción local también instar a la Comunidad para que tome medidas a este respecto.



Es necesario dotar de recursos suficientes a los centros de salud y promover la formación especializada en salud mental para los profesionales de atención primaria, así como también reducir el tiempo de espera para primeras citas y consecutivas a través de la ampliación del personal necesario.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Buenas tardes a todos, muchas gracias. Bueno, con respecto a esta moción, parto de la base de que es un tema que, efectivamente, nos preocupa a todos. Tengo que decirle, teniendo en cuenta el planteamiento que hace en su moción y a una supuesta incomparecencia, que vive ajena a las políticas desarrolladas desde la Comunidad de Madrid, que recuerdo que es quien tiene la competencia.

La Comunidad de Madrid cuenta a través del Servicio Madrileño de Salud con el vigente Plan estratégico de Salud Mental y Adicciones 2022-2024, con el que se afrontan los retos identificados bajo el marco del plan de acción sobre salud mental de la OMS, que ha ampliado su periodo de ejecución a 2030. Este plan plantea 12 líneas estratégicas con 94 objetivos específicos, para cuya consecución se proponen 287 actuaciones evaluables. Podemos destacar la línea estratégica L2, que habla de la atención a la salud mental en la infancia y adolescencia, o la L5, atención a la salud mental de las personas mayores.

Este plan cuenta con un presupuesto de 45 millones de euros. El 85% del presupuesto va destinado a recursos humanos, incorporando 370 nuevos profesionales. Todos los centros hospitalarios del SERMAS contarán con hospitales de día infantojuveniles de referencia. Además, tiene el plan de prevención del suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026, que posee 6 líneas estratégicas. Las actividades a desarrollar en este plan son de apoyo y tratamiento a la población de riesgo, reducción de la accesibilidad al suicidio, desarrollo de redes de apoyo a personas que sobreviven y entrenamiento de profesionales de atención primaria y de otros sectores.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, he de decirle que se ha puesto en marcha la primera unidad de hospitalización de psiquiatría domiciliaria pediátrica de España, situada en el Hospital Niño Jesús, que va a permitir acercar los cuidados psicológicos y enfermería a los niños y a sus familias en su propio entorno, evitando el impacto emocional de ingresar en un hospital y facilitando por tanto su recuperación.

También demuestra que no es consciente de las acciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento y desde la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste de la que formamos parte. El ámbito de intervención de la

mancomunidad son los servicios sociales y no los de salud, aunque debemos destacar que desarrolla 4 programas diferentes: el de emergencia social, el de atención domiciliaria, el de protección íntegra a la familia y a la adolescencia frente a la violencia y el de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Además, desde la mancomunidad se está trabajando en la realización de un censo para poder combatir la soledad no deseada. Ya que somos muy conscientes del aumento de los problemas de la salud mental en la población general y en los jóvenes en particular, informarles de que contamos con protocolos de acción al respecto. Cuando se detecta en el proceso de valoración social alguna persona que pueda tener un posible problema de salud mental, se intenta sensibilizar sobre la importancia de la atención especializada, sobre todo para que asistan al médico de atención primaria, que es en el Centro de Salud San Carlos, donde se realiza una primera valoración de su estado psicológico y en su caso una derivación a los profesionales de salud mental.

Desde el Ayuntamiento se trabaja la prevención desde diferentes prismas, y aquí le dejo algunas de las actividades que se realizan, como son los talleres que se han llevado a cabo con los alumnos de educación secundaria, donde se han tratado temas como el acoso, el ciberbullying o el *grooming*, que lo mencionaba en su moción.

También se realizan microteatros, a través de los cuales se busca crear sensibilidad y dar conciencia a los más pequeños. Se han realizado escuelas de familia, donde se ha tratado el tema del suicidio, donde se habló de la depresión en los jóvenes y de los factores de protección y las posibles señales de alerta, pero es que también tuvimos otra cuyo título, literalmente, era 'Salud mental de nuestros jóvenes, hablemos', cuyo objetivo era concienciar sobre los problemas de salud mental, cómo detectarlos y qué hacer cuando los detectamos.

En San Lorenzo de El Escorial, la atención a salud mental especializada la presta el equipo de profesionales del centro de salud mental San Carlos, dependiente orgánicamente del Hospital de El Escorial. En los casos de enfermos con riesgo de suicidio se atienden por urgencias, en un plazo corto, pues existe un protocolo específico para atender estos casos y se aplica en todos los centros de salud, incluido el nuestro.

El Ayuntamiento cuenta con psicólogas en el área de Mujer y la psicóloga del área de Mayores, que realiza programas de reducción de estrés y ansiedad, abordando depresión e insomnio, y especialmente un programa de



estimulación cognitiva y, como se les comunicó en un Pleno anterior, se le ha ampliado su jornada para poder garantizar la calidad.

Por último, quiero recordarles que el Ayuntamiento se preocupa y trabaja para llevar a cabo programas de apoyo psicológico y de atención precoz, y cuenta con servicios y prestaciones como ayuda a domicilio, deporte, formación para familias, apoyo a asociaciones de enfermos y familiares, como han podido comprobar con el último convenio que hemos firmado.

Creo que se está trabajando en ello y que seguiremos trabajando, y no podemos aprobar esta moción como está planteada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, por nuestra parte, coincidimos en el fondo y en la causa principal del problema, que es una falta de inversión y compromiso por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid con la sanidad pública en general y en particular, en este caso, con la falta de recursos, tanto materiales y humanos, con el tema de salud mental.

Sí que es cierto que notamos algunas incongruencias en la moción, sobre todo respecto a las competencias municipales, y en este sentido sí que quiero hacer referencia a que en este Ayuntamiento, en abril del 2022, se aprobó una moción presentada por el Grupo Socialista relativo a este tema, relativo al tema de salud mental, y en concreto le voy a leer los 4 puntos que se aprobaron, que era desarrollar por parte del Ayuntamiento, junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales y profesionales del ámbito de la salud mental un plan de intervención de salud mental que pueda servir para implantación en el resto de municipios de la mancomunidad, impulsar en la mancomunidad de Servicios Sociales la puesta en marcha de un programa de sensibilización y concienciación a la población en materia de salud mental ante la necesidad de intervenir de forma temprana, efectiva y eficiente antes de la aparición de conductas disruptivas, proponer que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inicie los trámites para el desarrollo de un plan de salud mental en el contexto de las competencias municipales en salud pública, especialmente enfocado a aquellos sectores de la población con mayores necesidades, como las personas mayores, la adolescencia o las personas en situación de vulnerabilidad. Y que el Ayuntamiento de San Lorenzo aumente los servicios que presta relativos a la salud mental aumentando el campo de actuación, no solo a personas mayores, para lo cual, si fuese necesario, sean ampliadas las horas de profesionales que prestan este servicio municipal.

Somos conscientes de que las horas de estos profesionales se han aumentado en el Ayuntamiento, sin embargo, sí que nos preguntamos, y ya

que ha tomado la palabra la concejala del ramo, en qué punto está el desarrollo del plan de salud mental municipal que se aprobó en este Ayuntamiento, y en concreto a la Sra. Cebrián, que votaron a favor en su día, porque VOX estaba de acuerdo con esta moción, saber si desde su entrada en el equipo de gobierno ha propuesto o ha impulsado que este plan de salud mental municipal se haga.

Y respecto a la moción, pues ya les digo, que con el fondo coincidimos, pero evidentemente hay una serie de puntos de los acuerdos que creemos que están muy lejos de nuestras competencias y que en cualquier caso lo primero es hacer un plan de salud mental municipal y a partir de ahí ver cuál es el análisis, dónde estamos y cuáles son las estrategias para mejorar en este ámbito en concreto en nuestras competencias, que es lo local. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Cualquier medida que sirva para aumentar los servicios sanitarios nos parece apropiada, en este caso el de salud mental. Es verdad que la moción es bastante farragosa, pero de todas formas se la vamos a apoyar por si queda algo de ella. De todas formas, intenten ustedes conseguir una cita con un psicólogo en la sanidad y verán que no está..., que por mucho que se haga falta muchísimo por hacer.

Sra. Alcaldesa: Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. El problema de la salud mental nos parece un tema muy preocupante. Quiero aprovechar este momento precisamente para felicitar a la Sra. Callejo y a la concejalía de Servicios Sociales por el convenio que se realizó con AFA, con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, pues estas familias soy consciente, por haberlo vivido de cerca, necesitan mucho apoyo y mucha formación. Respecto a lo que expone mi compañera en la moción, no está muy clara, soy consciente y conozco cómo se desarrollan los programas en este Ayuntamiento, pues ya como ha dicho Diego Díaz Palomo, en el 22 empezamos a trabajar sobre ello, bueno, se empezó anteriormente, pero se hizo iniciativas con ello, trabajan varias instituciones como la Comunidad de Madrid, la Mancomunidad de Servicios Sociales y Cruz Roja, y entonces, todo lo que se haga por el tema de salud mental nos parece poco, pero nos mantenemos en eso. Y felicidades.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Sí, no me voy a reiterar en lo que han señalado los anteriores grupos municipales, sí que es verdad que la moción en algunos temas, y sobre todo en competenciales, tenía yo algunas



dudas y demás, pero yo creo que lo importante sobre todo de esta moción es poner en evidencia una vez más una situación en la cual es de público conocimiento y de público interés que es evidente que hay que trabajar y seguir avanzando en estos temas.

Hay un asunto que no quisiera dejar pasar por alto y es el tema de la estigmatización de este problema, que eso sí que es una cosa que conviene tenerlo muy presente. Yo recuerdo que cuando este tema se planteó en el Congreso de los Diputados, justamente en aquel momento por el portavoz de Más País, que fue quien lo llevó realmente al Congreso, hubo un diputado de la bancada del PP que le gritó: ¡Vete al psicólogo!

Eso da un poco la pauta de que todavía hay un poco de estrechez desde el punto de vista de gente respecto a estos temas, y yo creo que en eso hay mucho que trabajar. Sí que es verdad que aquí en San Lorenzo tenemos en el centro de salud un gabinete de salud mental, como queramos llamarlo, y en la comunidad, y por supuesto, el gran problema que vemos y entendemos que hay que tratar de solucionar, como en general pasa con la sanidad, es el tema de la falta de recursos y sobre todo de profesionales y demás. Yo creo que para lo poco que está ese servicio desarrollado, los funcionarios, los empleados, los profesionales hacen un trabajo excelente y por encima de sus propias posibilidades personales. Por supuesto que hay que pedirle a la Comunidad de Madrid que haga un refuerzo de todo esto y dote de recursos a estos servicios que son tan importantes. Por supuesto nuestro voto va a ser favorable.

Sra. Alcaldesa: Por contestar al Sr. Díaz Palomo, porque la concejal Callejo no estaba en aquel momento, y haciendo uso del segundo turno. Ah, perdón, pues Sra. Cebrián, perdone, sí.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: No pasa nada, muchas gracias. Efectivamente, la salud mental es un problema que se viene agravando con el paso del tiempo y cada vez son más y más factores y más indicadores los que hacen saltar las alarmas. Y aunque en algunos casos se está llegando a tomar medidas, siempre queda mucho por hacer y el recorrido es enorme. Aunque no es competencia de los Ayuntamiento y es cierto que cada uno en sus competencias puede poner un granito de arena para avanzar, y este Ayuntamiento viene trabajando desde los Servicios de Asuntos Sociales, como bien hemos escuchado a Ana, y en el centro de salud, donde los médicos y todo el personal están haciendo una labor excelente. También los agentes tutores están ayudando mucho a los chavales, dándoles pilares en los que acogerse en un momento dado, y están todos, creo que haciendo una labor extraordinaria.

De todos los puntos que nos traes, sí que es cierto que se meten en competencias que no nos corresponden, sí que es cierto que como el punto número 1, ese apoyo a las familias, ese servicio domiciliario, la Mancomunidad de los Servicios Sociales está haciendo una labor maravillosa. Respondiendo al Sr. Díaz, lo vemos año tras año, cómo los servicios se solicitan más y se da más, quiere decirse que están funcionando, ya lo dije en otro Pleno.

Que desde mi punto de vista si sirve decir si es difícil visto desde fuera hacer ciertas cosas, cambiar ciertas estrategias o implementar aspectos nuevos, desde dentro es igual de difícil y lento, la administración al final sí que vamos siempre más lento de lo que como vecinos querríamos. Pero sí que les animo, y estaré encima, porque ese plan específico de prevención y de ayuda a la salud mental creo que es fundamental, lo he comentado con Carlota en alguna ocasión y más de cara a la moción que presentaban, que hay que insistir, hay que insistir y hay que estar encima.

Y también sí que deberíamos de impulsar la colaboración entre todas las entidades jurídicas y administrativas, firmando convenios, buscando las maneras y sobre todo una cosa que estoy segura que puede ayudar al ciudadano es, a esa guía, a ese plan específico, darle visualización para que pueda llegar a ellos y sepan qué es lo que tienen que hacer, porque muchas veces lo que se ven es perdidos y enfarragados en la administración, que no saben por dónde empezar. No creo que sea tan difícil conseguir una consulta de psicólogo en este municipio, aunque sí que es cierto que lo necesita tanta gente que cualquier cosa ya es difícil de conseguir. Con lo cual, pues bueno, les aseguro que estaremos encima e intentaremos hacerlo lo mejor posible.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Bueno, pues como decía, por responder al Sr. Díaz y haciendo uso del segundo turno. Ojalá, efectivamente, existiesen todos los medios que pide y todos los recursos, o sea, que no es una cuestión..., creo que en este tema de la salud mental estamos todos de acuerdo, no es una cuestión de poner sobre la mesa datos o argumentarios de partidos, que yo creo que no nos lleva a ningún lado cuando es un tema que nos preocupa y nos ocupa a todos los que estamos gestionando.

Creo que en San Lorenzo no es una cuestión de planes, y ahora aclararé esto con respecto a la moción que se presenta, sino de acciones, y es lo que llevamos a cabo. En San Lorenzo de El Escorial yo creo que se están llevando, y solo tienen que ver lo que hacen otros municipios de alrededor al respecto, porque tenemos, quizá por el tamaño del municipio que tenemos, que nos permite tener una coordinación y un permanente diálogo con todos los actores que puedan estar implicados en esta cuestión, como son los centros



escolares, el instituto, el centro de salud, la mancomunidad, entidades como Cruz Roja u otro tipo de asociaciones, y que permite actuar rápidamente en cuanto se detecta, empezando en un colegio o en un instituto, o en otra serie de foros, desde la propia psicóloga municipal, otro tipo de asociaciones cuando se levanta una alerta y nos permite actuar o derivar al psicólogo correspondiente o al profesional correspondiente a las personas o a las familias.

Ya ha hecho mención la concejal a las actividades que se realizan o a las acciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento y no me voy a reiterar, sí que es cierto que el agente tutor nos está permitiendo detectar casos y actuar en labores de mediación, concienciación y sensibilización, y de orientación sobre todo a las familias de los menores que, efectivamente, estamos de acuerdo en el incremento de casos.

En relación al plan que decía el Sr. Díaz, ya se dijo y se trasladó, otra cosa es que..., se me ha ido esto, que ese plan no se podía llevar a cabo en coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales y yo ya trasladé en aquel momento que el propio director de la mancomunidad y la mancomunidad, y yo como presidenta, ni tenemos competencia ni los recursos técnicos para abordar la problemática de salud, entre otras cosas porque dimensionar todo eso con los recursos que tenemos es imposible.

Ojalá, como decía al inicio, los tuviésemos. Y además porque el ámbito de intervención de la mancomunidad son los servicios sociales y no los de salud, aunque a través de nuestros psicólogos y su desempeño se articulan acciones de orientación y de valoración de casos de salud mental y psicoterapia, el apoyo y el asesoramiento a personas y familias, y el cumplimiento de obligaciones de cara al sistema de protección de menores.

Y hablábamos de programas, como usuarios que reciben atención en los distintos dispositivos y programas que se llevan a cabo desde la mancomunidad, desde la valoración social de algún usuario que va por otras causas a la mancomunidad y se detecta un posible problema de salud mental, y lo que se hace desde la mancomunidad es eliminar tabús precisamente, sensibilizar sobre la importancia de la atención especializada y concienciar y motivar para que se demande y reciba esa atención necesaria en esos casos.

Además, bueno, por decir algún otro caso, en el aumento, por ejemplo, de autolesiones o ideas suicidas, o intentos autolíticos en la población adolescente, se puso en marcha justo después de la presentación de esa moción, pero esta nota es de aquella fecha, un programa de intervención terapia multifamiliar para ayudar a las familias que presentan este tipo de

problemáticas, sumado a otra serie de actuaciones y programas que yo se los facilitaré por no dar lectura de todos los que se llevan a cabo desde la mancomunidad.

Entonces no es que no estemos de acuerdo en el fondo, sino que instar a la Junta de Gobierno no es el medio, aunque ojalá, ya le digo, que tuviésemos todos los recursos, la competencia, y pudiésemos actuar ante todos los casos de salud mental. Y perdón por la extensión. No sé si alguien más quiere hacer uso del segundo turno. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Yo siento decirle que sí que es un tema político, que dotar de suficientes centros de atención de salud mental, de destinar el dinero suficiente, de contratar personal suficiente, es un tema político. Y, lamentablemente, en la Comunidad de Madrid gobierna quien gobierna y está denigrando la sanidad pública y la atención a la salud mental. Y es una realidad y la sufren cada día nuestros vecinos porque si nos parece estamos hablando de nuestro municipio, y la sufren cuando van a solicitar una cita y su cita se les da un mes más tarde y con suerte, y en concreto, en salud mental seguramente sea mucho más tarde de un mes.

Se ha referido también a que en los centros escolares hay profesionales respecto a la salud mental. Hay 6 profesionales para 1,2 millones de escolares en la Comunidad de Madrid, 6 profesionales. Es un tema político dotar de los suficientes medios materiales y humanos, y la Comunidad de Madrid no tiene los suficientes medios. Entonces, compartimos con la propuesta que hace la concejala de Más Madrid que hay que instar a la Comunidad de Madrid para que invierta más en este tema.

Y luego, respecto a lo que comenta de nuestra moción. Puedo entender que no compartirlo que no se haga en lo relativo a la Mancomunidad de Servicios Sociales porque implica a otra entidad que no depende solo de nosotros o de esta corporación, pero es que en concreto el punto este era proponer que el Ayuntamiento de San Lorenzo inicie los trámites para el desarrollo de un plan de salud mental en el contexto de las competencias municipales de salud pública, es decir, únicamente en lo que nos compete a nosotros.

Y es verdad que comparto que se están haciendo muchas cosas, y no lo dudo, y además no dudo de la buena voluntad de todo el mundo respecto a este tema, pero creo que si no se hace un plan de salud mental, todas esas acciones no se pueden coordinar y no se pueden dirigir a un fin y medir una serie de objetivos, porque para eso se hace un plan, para ver en qué situación estamos y con una serie de objetivos a cumplir en unos años. Y si únicamente



hacemos una serie de programas pues estaremos dando palos de ciego, pero bueno, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo no quiero entrar en un debate, pero yo no he dicho que no sea una cuestión política, he dicho que no voy a hacer un uso político presentando datos, era a lo que me refería. Entonces, ustedes podrán decir que los recursos son insuficientes y nosotros diremos que se ha puesto en marcha un plan de salud con los millones que ha indicado la concejal, a eso me refería. Y precisamente lo que me he referido es que es una cuestión que creo que nos preocupa a todos, o sea, que solo por puntualizar eso. ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Pues Sra. Asenjo, para cerrar.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, en primer lugar, agradecer a todos el interés que genera esta realidad social en que vivimos, agradecer también al Ayuntamiento el ejercicio de todas esas convocatorias y todos los planes que se han realizado hasta ahora. Preguntar también en el caso de la juventud, cuántos jóvenes han acudido a la casa de la cultura cuando se realizaban esas conferencias en la casa de cultura, y también insistir en que me parece interesante el punto número 2 de la moción, que hablaba de generar o establecer una red de psicólogos y terapeutas locales que favorecen el bienestar y la salud mental, bonificando las consultas de los jóvenes, hay algunos municipios donde lo hacen y puesto que hay un remanente en caja, bien se puede destinar a este bien involucrando a toda la población y desestigmatizando, como bien apuntaba Esteban, el compañero del Grupo Mixto, Esteban Tettamanti, lo importante y que también lo menciono yo en el punto número 6 de la moción.

También es interesante la figura de asesoría que creo que la ha mencionado también Esteban, la figura de asesoría que puede partir también desde aquí para asegurar a todas las familias, incluso para ayudar en los trámites, porque hay muchas personas que les resulta muy complicado realizar esos trámites para ser atendidos por salud mental en la sanidad pública, y, bueno, básicamente, me alegro de que esta moción..., pues puede estar desarbolada, puede tener muchos puntos y abarcar demasiado, pero de alguna manera trae a este Pleno un problema real de la sociedad que va a ir in crescendo, porque es verdad que mundialmente cada vez estamos sometidos a más presión, bien sea por guerras, bien sea por dificultad de acceso a la energía, bien sea por lo que quiera que fuera o fuese, entonces enhorabuena porque se vaya implementando cada vez más en este Ayuntamiento, en este municipio, esa acción, pero es muy importante el quitar el estigma en esta línea, entonces creo que es más interesante como digo, sabéis que tengo hijos en edad de instituto, alguno ya está en la universidad,

he sido presidenta del AMPA en el IES Juan de Herrera y también en algún centro de los que han ido mis hijos, y sé que no hay tanta ayuda para la orientadora del instituto, por ejemplo, ni tantos programas que realmente les ayude a sacar adelante la cantidad de problemas que tienen con la cantidad de jóvenes, sobre todo después de la pandemia.

Entonces os doy la enhorabuena por la acción que estáis haciendo, pero no es suficiente y es verdad, como decía la concejala de VOX, la labor de las instituciones es lenta, pero eso no quiere decir que nosotros no lo pongamos encima de la mesa. Entonces, bueno, por un lado, enhorabuena y por otro lado os invito a seguir avanzando. Y a colaborar con profesionales locales, que creo que es una iniciativa muy interesante, y bonificar en esa acción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues vamos a pasar a votar.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sr. París Barcala [Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos], Sra. Asenjo Romera [MAS MADRID SAN LORENZO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Unidas San Lorenzo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP] y Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejala no adscrita].

Al haberse alcanzado un empate, la Sra. Alcaldesa anuncia que se pasará a una segunda votación, en los términos dispuestos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que de persistir el empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.

La segunda votación tiene el mismo resultado que la primera, esto es

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sr. París Barcala [Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos], Sra. Asenjo Romera [MAS MADRID SAN LORENZO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Unidas San Lorenzo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde].



Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP] y Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejales no adscritos].

En consecuencia, y por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, queda rechazada la moción presentada por la Concejales electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto).

### **3.2.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DE MÁS MADRID SAN LORENZO (GRUPO MUNICIPAL MIXTO) DE POSICIONAMIENTO MUNICIPAL CONTRA LA GUERRA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y RED DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS (EXPTE. 1935/2024).**

Se da cuenta de la moción la Concejales electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto) de posicionamiento municipal contra la guerra ante la Corte Internacional de Justicia y Red de Ayuda a las Víctimas.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estado de Israel lleva cerca de cuatro meses atacando impunemente la Franja de Gaza, en los que han asesinado a miles de palestinos y palestinas, la mayoría de ellos niños y mujeres, ante la pasividad y la complicidad de la mayoría de las grandes potencias. Además, el gobierno de Netanyahu ha extendido el conflicto a varios países de su entorno, amenazando así la precaria situación regional y mundial.

En este contexto, el gobierno de Sudáfrica, que sufrió el apartheid durante décadas como hoy lo viven los palestinos, ha presentado una denuncia ante la Corte Internacional de Justicia contra el Estado de Israel por violar la Convención contra el genocidio y ha solicitado medidas cautelares para que cesen los ataques. Multitud de países han apoyado esta iniciativa, cuyas sesiones han comenzado el 11 de enero y continuarán el 19 de febrero.

En la intervención en la sesión de la CIJ, los representantes sudafricanos han acusado al Estado de Israel de genocidio. En el primero de los dos días de vistas

orales, los abogados de Sudáfrica han hablado de un "excesivo número de víctimas mortales". Más de 23.200 personas -el 70% mujeres y niños- han sido asesinados y se calcula que hay aún más de 7.000 personas atrapadas bajo los escombros.

También ha descrito el riesgo de hambruna e inanición entre la población de Gaza. Sudáfrica ha explicado que los gazatíes no pueden acceder a alimentos ni a los suministros médicos vitales debido a los continuos bombardeos y a la negativa del Estado de Israel de permitir la entrada de suficiente combustible, agua o alimentos en el enclave. "Cada día, más de diez niños palestinos sufrirán

la amputación de una o ambas piernas, muchos de ellos sin anestesia", ha apuntado Blinne ni Ghralaigh, abogada de Sudáfrica.

La sentencia podría tardar años, por lo que Sudáfrica pide a la Corte Internacional de Justicia que ordene medidas provisionales para obligar al Estado de Israel a permitir un mayor acceso humanitario a los civiles y a poner fin a su campaña militar.

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNWRA) estima que un 85% de la población de Gaza se ha visto obligada a abandonar su hogar. 1,9 millones de personas desplazadas forzosamente de sus hogares, sin refugio seguro y sin la necesaria asistencia humanitaria para garantizar su supervivencia dentro de la zona de guerra total que es la Franja de Gaza. Una población que además no podrá regresar a sus hogares, ya que se estima que las dos terceras partes de todas las edificaciones en el norte de Gaza han sido completamente destruidas y arrasadas.

La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio de la Naciones Unidas de 1948, que tanto el Estado de Israel como el estado español han firmado y ratificado, establece claramente el marco legal para este delito.

Y, como señaló Adila Hassim del equipo jurídico de Sudáfrica el pasado 11 de enero ante la Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas en la Haya, “un genocidio nunca se declara por adelantado, pero este tribunal tiene el beneficio de las últimas 13 semanas de pruebas que muestran incontrovertiblemente un patrón de conducta e intención relacionada”. Este equipo jurídico ha pedido la toma de medidas cautelares para que se suspendan de inmediato las operaciones militares en Gaza.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

A la manifestación pública de los siguientes comunicados:

PRIMERO.- Condenamos absolutamente y sin matices a los crímenes cometidos en suelo israelí y palestino, contrarios a la legalidad internacional y que están causando un número aún indeterminado de víctimas civiles, entre las que se encuentran numerosos niños y niñas todos inocentes.

SEGUNDO.- Exigimos el establecimiento inmediato de un alto el fuego y al respeto absoluto de los derechos humanos y la legalidad internacional.

TERCERO.- Llamamos a la Unión Europea a tener una posición propia y autónoma que protagonice la búsqueda de la paz y la legalidad internacional y, por tanto, el fin de la guerra.

Y a promocionar:

CUARTO: Una red de ayuda municipal a las víctimas.”

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción de la concejala electa de Más Madrid San Lorenzo del Grupo Municipal Mixto para pro... No, de



posicionamiento municipal contra la guerra ante la Corte Internacional de Justicia y red de ayuda a las víctimas. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Buenas tardes de nuevo. Gracias por cederme la palabra. El Estado de Israel lleva cerca de cuatro meses, bueno, ya llevamos cinco, atacando impunemente la Franja de Gaza, en los que han asesinado a miles de palestinos y palestinias, la mayoría de ellos niños y mujeres, ante la pasividad y la complicidad de la mayoría de las grandes potencias. Además, el Gobierno de Netanyahu ha extendido el conflicto a varios países de su entorno amenazando así la precaria situación regional y mundial.

En este contexto, el Gobierno de Sudáfrica, que sufrió el apartheid..., bueno, yo esta moción la escribí a principios de mes, entonces esto era un poco más reciente, el Gobierno de Sudáfrica, que sufrió el apartheid durante décadas como hoy la viven los palestinos, ha presentado una denuncia ante la Corte Internacional de Justicia contra el Estado de Israel por violar la convención contra el genocidio y ha solicitado medidas cautelares para que cesen los ataques. Multitud de países han apoyado esta iniciativa, cuyas acciones han comenzado el 11 de enero y continuarán el 19 de febrero.

En la intervención en la sesión de la Corte Internacional de Justicia, los representantes sudafricanos han acusado al Estado de Israel de genocidio. En el primero de los dos días de vistas orales, los abogados de Sudáfrica han hablado de un excesivo número de víctimas mortales, más de 22.200, personas, ahora ya van por 30.000, el 70% mujeres y niños, han sido asesinados y se calcula que haya aún más de 7.000 personas atrapadas bajo los escombros, un terrible..., un horror.

También ha descrito el riesgo de hambruna e inanición entre la población de Gaza, aún ahora ha aumentado mucho más. Sudáfrica ha explicado que los gazatíes no pueden acceder a alimentos ni a suministros médicos vitales, debido a los continuos bombardeos y a la negativa del Estado de Israel de permitir la entrada de suficiente combustible, agua o alimentos en el enclave.

Cada día, más de 10 niños palestinos sufrirán la amputación de una o ambas piernas, muchos de ellos incluso sin anestesia, ha apuntado Blinne Ni Ghralaigh, abogada de Sudáfrica. La sentencia podría tardar años, por lo que Sudáfrica pide a la Corte Internacional de Justicia que ordene medidas provisionales para obligar al Estado de Israel a permitir un mayor acceso humanitario a los civiles y a poner fin a su campaña militar.

La Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo estima que un 85% de la población de Gaza se ha visto obligada a abandonar su hogar, un 85%, 1,9 millones de personas desplazadas

forzosamente de sus hogares, sin refugio seguro y sin la necesaria asistencia humanitaria para garantizar su supervivencia dentro de la zona de guerra total que es la Franja de Gaza. Una población que además no podrá regresar a sus hogares, ya que se estima que las dos terceras partes de todas las edificaciones en el norte de Gaza han sido completamente destruidas y arrasadas.

La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio de las Naciones Unidas de 1948, que tanto el Estado de Israel como el Estado español han firmado y ratificado, establece claramente el marco legal para este delito. Y como señaló Adila Hassim, del equipo jurídico de Sudáfrica, el pasado 11 de enero ante la Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas en La Haya, un genocidio nunca se declara por adelantado, pero este tribunal tiene el beneficio de las últimas 13 semanas de pruebas que muestran incontrovertidamente un patrón de conducta e intención relacionada. Este equipo jurídico ha pedido la toma de medidas cautelares para que suspendan de inmediato las operaciones militares en Gaza.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, primero, a la manifestación de los siguientes comunicados:

1º Condenar absolutamente, sin matices, los crímenes cometidos en suelo israelita y palestino, contrarios a la legalidad internacional y que están causando un número aún indeterminado de víctimas civiles, entre las que se encuentran numerosos niños y niñas, todos inocentes, tanto en suelo israelí como en suelo palestino.

2º Exigimos el establecimiento inmediato de un alto el fuego y el respeto absoluto de los derechos humanos y la legalidad internacional en cualquier punto de la Tierra.

3º Llamamos a la Unión Europea a tener una posición propia y autónoma que protagonice la búsqueda de la paz y la legalidad internacional y, por tanto, el fin de la guerra.

4º Y a promocionar una red de ayuda municipal a las víctimas.

Sra. Alcaldesa: ¿Quién va a intervenir? Por saberlo. Vale, voy a intervenir yo también por el Partido Popular. Sí. Bueno, señora Asenjo, propone usted un posicionamiento municipal contra la guerra ante la Corte Internacional..., voy a poner el cronómetro para luego... Como le decía, un posicionamiento municipal contra la guerra ante la Corte Internacional de Justicia, un órgano judicial de las Naciones Unidas, encargada de decidir las controversias entre



Estados. Pues gracias, Sra. Asenjo, por ascender a San Lorenzo de El Escorial a la categoría de Estado.

El posicionamiento municipal y el del grupo del Partido Popular, y entiendo que el de todos, es contra la guerra sin más, contra la muerte de personas porque la pérdida de una vida humana es irreparable y creo que en eso estaremos de acuerdo todos. Yo no tengo capacidad para hablar qué asuntos son competencia de la Corte Internacional de Justicia o lo que debe hacer respecto de un conflicto que a todos nos espanta y en el que interviene el Derecho Internacional público a un nivel que creo que nos excede a todos los presentes, al menos a mí y ni tenemos capacidad para pronunciarnos sobre una denuncia realizada por Sudáfrica ni para decidir si la Corte Internacional de Justicia es competente.

Porque nos obligaría a entrar en aspectos legales, valorando y calificando hechos y acciones que ni siquiera se atreven a valorar o a calificar muchos Estados, incluido España, y que aún no ha calificado la Corte Internacional de Justicia en cuanto a qué acciones constituyen un genocidio y cuáles no, según la Convención para la prevención del genocidio de 1948.

Y, en segundo lugar, porque, como le decía, no tenemos ninguna capacidad ni competencia en un asunto en el que se están poniendo de manifiesto además múltiples contradicciones de la Comunidad Internacional que se están dirimiendo en estos días, como bien sabe.

Ya han presentado ustedes mociones en el Congreso, no sé si la moción la ha escrito usted o el partido, en la asamblea de las comunidades autónomas, solicitando al Gobierno de España que deben apoyar ya la demanda de Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia.

Dicen en su exposición de motivos que multitud de países han apoyado ya esta iniciativa. A esta fecha han sido 32 países, siendo a nivel europeo solo apoyado por Eslovenia y con representación de democracias tan representativas como Argelia, Arabia Saudí, Irán, Nicaragua, Pakistán, Qatar, Siria o Venezuela. Ni la Unión Europea ni el Gobierno de España se han posicionado en un sentido ni en otro. Sí se han posicionado en contra países como Alemania, Reino Unido o Italia. Y recordemos que es competencia exclusiva del Estado las relaciones internacionales y la derivación de la política exterior.

Lo único que ha hecho España o lo que sí que ha hecho España es defender que la Corte Internacional de Justicia es competente para dirimir la cuestión planteada por Sudáfrica, apoyar su labor y reiterar su llamamiento a un alto al fuego inmediato, la liberación incondicional de los rehenes, el acceso

humanitario inmediato y regular la necesidad de avanzar en la materialización de soluciones entre los dos Estados.

Pero más allá de todo lo anterior, ¿qué relación existe entre la exposición de motivos y la solicitud de manifestación pública? En la exposición de motivos no hace más que hablar del proceso iniciado por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia, pero la manifestación pública, ésta, desaparece. Dicen en su punto 1º que condenamos los crímenes cometidos en suelo israelí y palestino, pero permítame, Sra. Asenjo, decirle que nosotros condenamos los crímenes cometidos no solo en suelo israelí y palestino, sino los que se han cometido y se siguen cometiendo en suelo ucraniano, por el que desde 2022 también hay un proceso abierto en la Corte Internacional de Justicia contra la Federación Rusa, pero del que ustedes no se han acordado. Y, por supuesto, nos posicionamos a favor de la legalidad internacional, por ejemplo, también en el Sahara.

Del 2º punto es el único en el que podemos estar absolutamente de acuerdo. Con respecto al 3º, no querer entender que la Unión Europea sí tiene una posición propia solo porque no es la suya, pues nos parece un poco injusto y es no querer entender la naturaleza ni la composición de la misma, más aún cuando la Corte Internacional de Justicia ya ha dictado medidas preliminares exigiendo a Israel que tome medidas para garantizar que no se viole la Convención sobre el Genocidio y permitir la prestación de servicios básicos. No dude que apoyamos decididamente que se protagonice la búsqueda de la paz y la legalidad internacional y, por tanto, el fin de las guerras.

Con respecto a su punto 4º, una red de ayuda municipal a las víctimas, solo volver a señalar que esto es otra competencia exclusiva del Estado y que están activados todos los mecanismos de cooperación humanitaria para ayudar a la Franja de Gaza, estando abiertas a colaborar a través de aquellas ONG e instituciones con presencia en la zona, como no puede ser de otra manera y como se ha hecho en otros conflictos cuando se ponen a disposición instituciones que pueden llegar hasta la zona pues se ponen a disposición de los vecinos. Actualmente, es la Agencia Española de Cooperación Internacional la que está llevando la ayuda con la Media Luna Roja, con lo cual, en estos términos, nosotros no podremos apoyar esta moción. Muchas gracias. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Efectivamente, señora Anahí, se nos hace..., es que se nos hace muy..., entendiendo el fondo y estando completamente de acuerdo con el fondo, se nos hace muy difícil, muy muy difícil determinadas cuestiones. Por ejemplo, en una moción, comparar el apartheid que sufre Sudáfrica con el



genocidio que está sufriendo el pueblo palestino me parece a mí completamente desmedido. El pueblo palestino, hasta hace seis meses, sufría apartheid, no tenía los mismos derechos que el pueblo israelí, ahora está sufriendo un genocidio, un auténtico genocidio. Entonces, comparar una cosa con la otra nos parece un poco fuera de lugar.

En cualquier caso, nosotros entendemos que España se ha posicionado a favor del derecho que tiene cualquier Estado a la legítima defensa tras los ataques de Hamás al pueblo de Israel. Y España se ha manifestado en contra de la masacre que está llevando a cargo el pueblo de Israel sobre el pueblo palestino, porque no se puede abarcar, dentro de ese derecho a la legítima defensa, aplastar y masacrar a una población civil, que recordemos que son 2,2 millones de personas en 325 km<sup>2</sup>, y sobre los que han fallecido ya alrededor de un 2% de su población, que se sepa. El 70% de las víctimas son mujeres y niños, y se están destruyendo absolutamente todas las infraestructuras básicas del país, hospitales, escuelas, cualquier tipo de obra civil, que en muchos casos se nos olvida que está construido y pagado con dinero de los europeos, que la Unión Europea y muchos países han financiado la construcción de esas infraestructuras y que ahora vemos cómo se están masacrando.

Evidentemente, lo que ha hecho Israel, y no hace falta ser muy inteligente, ha sido, lo vimos en las primeras semanas de la guerra, váyanse ustedes del norte al sur, en el sur les cortó la salida, arrasaron el norte y ahora se han ido a arrasar el sur, cuando la gente no tiene dónde ir, no tiene dónde escapar, y estamos en contra de ello, porque estamos absolutamente en contra de ello.

Nos dice usted en el punto 3º que Europa tenga una propia... La tiene, la tiene, la tiene. Otra cosa es que a alguno no nos convenza, pero la persona encargada de llevar la política exterior y la seguridad de la Unión Europea, el Sr. Josep Borrell, creo que ha sido claro y meridiano en que había que acabar con los bombardeos y con el genocidio, y que había que parar. Creo que España ha apostado, igual que Estados Unidos por, que tienen que cohabitar los dos Estados.

El siguiente problema es que dentro de unos meses hay elecciones europeas. Y la Sra. Úrsula von der Leyen pertenece al Partido Popular Europeo y tiene que tener voz y tiene voz, no es que tenga que tener, es que se manifiesta haciendo su propia campaña política, y no deja que quien tiene que tener la voz y quien tiene que marcar la política europea en cuestiones exteriores lo haga. Ha pasado aquí, sí, ha pasado aquí, es decir, aquí por primera vez se ha roto el consenso que había en política internacional en el que gobernase quien gobernase y estuviese quien estuviese en la oposición, se apoyaba. No,

lo hemos visto con las sobreactuaciones del Partido Popular o de VOX, cuando Pedro Sánchez ha dicho algo se le ha llamado terrorista, que son ustedes amigos de los de Hamás, que...

No, no, lo que somos, somos seres humanos, somos, no sé si buenas personas, pero por lo menos lo intentamos, y nos duele que estén muriendo en el año 2024, en un sitio donde más o menos, evidentemente, estaban las cosas más o menos calmadas, con sus blancos y sus negros, y todos sus matices, hoy estén muriendo dos niños de inanición a la hora, de inanición. Hablamos de Israel, primer mundo. Que no se nos olvide que la Franja de Gaza está al lado de Israel, unos dicen que es Israel, otros dicen que no, pero que en el primer mundo, en el año 2024, estén muriendo niños de inanición o esté muriendo gente de una simple infección gástrica porque no hay antibióticos, porque no dejan entrar los antibióticos, pues, evidentemente, no deja de erizárenos a todos un poco el pelo y repito, entiendo el fondo de su moción y por eso se la vamos a apoyar, pero hay veces que hay que darle una vuelta a las redacciones. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Evidentemente, estamos en contra de esta guerra, la de Ucrania y de todos los conflictos que hay a lo largo del mundo ahora mismo, y de sus atrocidades. Sin embargo, no vamos a entrar a valorar motivaciones políticas ni históricas que creo que no nos corresponden, por tanto, nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Nosotros también condenamos absolutamente y sin matices los crímenes cometidos no solo en Israel, sino en Ucrania, en Sudáfrica, en todos los sitios, y manifestamos estar en contra de la guerra claramente, pero es una cosa que se nos va de nuestras competencias, se nos va de nuestras manos y por eso nos abstendremos en esta moción.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Voy a empezar por el final y..., porque aquí se ha hablado de posicionamiento, de que no corresponde al Ayuntamiento, por ejemplo, tomar posición en un tema que es de trascendencia internacional y demás. Hace unos cuantos días se realizó aquí un minuto de silencio por los atentados de Hamás, al cual adherimos, evidentemente, porque estábamos en desacuerdo con los atentados de Hamás. ¿Cuántos minutos de silencio llevamos en este Ayuntamiento por los muertos palestinos? Treinta mil muertos palestinos, muchos de los cuales son mujeres y niños, como se ha dicho aquí, o sea, nos posicionamos claramente



y con contundencia por unos atentados que se realizaron por parte de unos terroristas en suelo israelí. Sin embargo, hasta ahora, no he visto una sola convocatoria aquí de minutos de silencio por los muertos palestinos. Evidentemente, eso para mí es tomar posición.

Sigo. El Gobierno de..., este Gobierno se ha posicionado también con respecto al tema de Palestina. ¿Por qué? Porque ha vendido armas, sigue vendiendo armas a Israel. Eso es para mí un posicionamiento político y una doble vara de medir con respecto a lo que ha sucedido en Ucrania, por ejemplo, condenamos tajantemente que Rusia haya cometido las tropelías que ha cometido con la invasión de Ucrania y lo seguiremos condenando, pero a Rusia se le han impuesto sanciones europeas, de Estados Unidos..., se le ha impuesto un montón de sanciones. Echamos de menos que la Unión Europea también se posicione en ese sentido y empiece a aplicar sanciones, porque en esto, compañeras y compañeros, sean del partido que sean, yo creo que no cabe la neutralidad o la equidistancia, yo creo que en una masacre como la que se está convirtiendo la guerra en Palestina es al final tomar una equidistancia no es una opción.

Por último, y sigo hablando de posicionamientos. Se ha llevado al Congreso el tema de la venta de armas para parar el comercio de armas. Partido Popular, VOX y Junts han votado en contra de que se termine el comercio de armas a Israel. Yo pregunto: ¿Eso no es posicionamiento político? No sé, dejo planteadas esas incógnitas.

La moción nos puede gustar más o menos, Sr. Herraiz, cómo la interpreta, porque seguramente, si el Partido Socialista hubiera presentado una moción similar el argumentario podría haber sido muy diferente, tal vez mucho más ordenado. Pero lo que está claro, que el fondo de esta moción, como ustedes habrían dicho, es que hay que posicionarse en contra de un genocidio claro y con claridad y con rotundidad.

Y para finalizar, Sra. Alcaldesa, pregunto: ¿Cuándo vamos a hacer un minuto de silencio por los hasta hoy 30.000 muertos en suelo palestino? Porque hemos hecho en estos días un montón de minutos de silencio por tragedias tremendas en suelo español, pero también hemos hecho por Ucrania, por... la que mencioné anteriormente, bueno, el atentado de Hamás, pero creo que es importante que también en algún momento hagamos una muestra de reconocimiento a que se está cometiendo un genocidio en la Franja de Gaza. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Dentro de posicionamientos, yo quiero recordarles, como bien ha empezado, que es una guerra, un conflicto, al que las comparaciones son odiosas, al que cada uno tenemos nuestras opiniones y la historia, según la veamos desde una perspectiva o desde otra nos lleva a unas pautas. Pero lo que es tremendo es que, efectivamente, mueran personas, como bien apuntábamos todos los grupos políticos, con que muera una persona ya es tremendo, pero con que sucedan atentados contra mujeres, niños, mayores, contra poblaciones completas, es tremendo.

Los posicionamientos que tome la Unión Europea, España, y lo que se tenga que dictaminar con respecto a los derechos humanos y a la legalidad internacional, creo que no es un debate que pueda salir de esta cámara, o sea, creo que nosotros estamos en otro punto. Por nuestra parte, desde VOX, totalmente en contra de cualquier tipo de violencia, lo hemos dicho en mil y una ocasiones, pero con respecto a la moción, tal y como la trae, como bien le han comentado, no tenemos manera de poder apoyar unas motivaciones a otros puntos y en el tema incluso de la ayuda municipal, que es lo que nos compete, con lo que podríamos hacer, es que no..., o sea, si se nos pide ayuda nunca se ha negado de este pueblo, todos los vecinos han hecho..., Ayuntamiento, vecinos, todo el mundo ha hecho lo que ha podido, pero ahora mismo no tenemos potestad ni capacidad, con lo cual no..., muy a nuestro pesar no podremos apoyarla.

Sra. Alcadesa: Uso del segundo turno. Cuando el Ayuntamiento convoca minutos de silencio es porque previamente ha habido una convocatoria de la Federación Española de Municipios o de la Federación Madrileña. El último minuto de silencio, el que se convocó cuando los atentados, la convocatoria decía: Por la paz, la convivencia y el diálogo. No especificaba ni por uno ni por otro, sino por todos. Y yo voy a volver a reiterar lo que he dicho, lo que traía aquí Más Madrid es un tótum revolútum y mezclamos cuestiones de derecho internacional con competencias estatales, con... hablamos de la Corte Internacional de Justicia para luego hablar... acabando de la guerra y de las víctimas, es que, bueno, hablemos con propiedad de cada una de las cosas.

Cuando hablamos de posicionamiento, he empezado diciendo, Sr. Tettamanti, que el posicionamiento municipal del grupo del Partido Popular, y entiendo que el de todos, es contra la guerra sin más, contra la muerte de personas, y añadido, sean niños, mujeres, hombres, mayores, me da igual, porque la pérdida de una vida humana es irreparable. Ese es el posicionamiento. Otra cuestión es el posicionamiento respecto a si la Corte Internacional de Justicia



debe decir ya o no que es una competencia suya, que se debe dirimir en el seno, que es lo que están haciendo, de derivación de la Corte Internacional de Justicia.

Y, efectivamente, también he dicho cuál es la valoración y el posicionamiento de España y del resto de la Unión Europea, que sí que tiene posición. Otra cosa, y vuelvo a insistir, y si quiere se lo leo, que está escrito, es que no les guste cuál es el posicionamiento actual. Pero que al final lo que hay en esta moción es un tótum revolútum y luego contra la guerra y por la paz, pues si en eso estamos todos. Pero hablemos con propiedad cuando presentemos las mociones. ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Pues Sra. Asenjo, para cerrar.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, para cerrar, efectivamente, la forma en la redacción de la moción probablemente no es la más adecuada, pero el objetivo de la moción, y la base y el fondo, es realmente comprobar que todos estamos de acuerdo en que el posicionamiento de este municipio es en contra de la guerra, cosa que me resulta muy grato, como nos resultará a todos los que estamos aquí. Y, bueno, como bien decía mi compañero del Grupo Mixto, Esteban Tettamanti, también en este posicionamiento sé que no nos compete a nuestro municipio, pero bueno, el no compartir la venta de armas pasa por ahí también en cuanto afecta a los grupos políticos.

Me parece muy interesante que el fondo de esta moción salga de la propia ideología política porque, efectivamente, la pérdida de una vida nos toca a todos y a cada uno. Y simplemente el haber escuchado esta manifestación creo que nutre a todo el municipio y a todos y a cada uno de los que estamos aquí presentes, o sea, que por un lado la redacción no es la más adecuada, pero con el fondo hemos comprobado que realmente todos estamos de acuerdo con el no a la guerra, cosa que era un objetivo también base de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues vamos a pasar a votar.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP],

Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra, cinco votos a favor y tres abstenciones, no queda aprobada la moción presentada por la Concejal electa de Más Madrid San Lorenzo (Grupo Municipal Mixto).

### **3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PREMIOS PARTICIPATIVOS “8 DE MARZO” (EXPTE. 1942/2024).**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la recuperación de los Premios Participativos “8 de Marzo”.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“Desde hace más de dos décadas, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ha llevado a cabo diversas actividades conmemorativas en honor al "Día Internacional de la Mujer", con el objetivo de reconocer y celebrar el papel fundamental que las mujeres desempeñan en nuestra sociedad y en nuestro municipio.

Estas celebraciones han incluido tradicionalmente la entrega de reconocimientos a mujeres centenarias, así como la concesión de premios a mujeres jóvenes destacadas por sus logros extraordinarios o su notable trayectoria en ámbitos como el empresarial, el cultural, el social, y el emprendimiento.

Estos premios, anteriormente, eran designados por los técnicos del Ayuntamiento, sin embargo, en el año 2019 se dio un paso importante hacia la inclusión y la participación

ciudadana con la instauración de los "Premios Participativos 8 de marzo". Estos premios

participativos surgieron como una respuesta a la necesidad de involucrar a la comunidad local en la selección de las candidatas, permitiendo así una representación más amplia y diversa de los méritos y logros de las mujeres en nuestra localidad.

Bajo esta nueva modalidad, las vecinas y vecinos de San Lorenzo de El Escorial tenían la oportunidad de proponer candidatas y resaltar su trabajo, tanto por sus logros profesionales como por su contribución a la igualdad de género. Las categorías de premiación se diseñaron de manera inclusiva, abarcando desde reconocimientos a mujeres con destacadas trayectorias profesionales hasta el reconocimiento de entidades comprometidas con la igualdad de género.



Sin embargo, lamentablemente, al año siguiente de su implementación, estos premios participativos fueron suprimidos, retornando al formato anterior y eliminando así la posibilidad de reconocer y visibilizar el trabajo de mujeres menos conocidas en el municipio, así como de fomentar la participación ciudadana en un evento de gran relevancia social.

La participación ciudadana es un pilar fundamental en el desarrollo de una democracia participativa y en la promoción de una sociedad inclusiva y equitativa. Permitir que las vecinas y vecinos de San Lorenzo de El Escorial puedan proponer candidatas para estos premios no solo fortalece el tejido social y la cohesión comunitaria, sino que también garantiza una representación más amplia y diversa de los méritos y logros de las mujeres en nuestra localidad.

La reinstauración de los "Premios Participativos 8 de marzo" no solo sería un acto de justicia hacia aquellas mujeres cuyo trabajo y contribución merecen ser reconocidos, sino que también sería un paso significativo hacia una mayor inclusión y participación ciudadana en la vida política y social de nuestro municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Recuperar la participación ciudadana:** Reinstaurar los "Premios Participativos 8 de marzo" para permitir que las vecinas y vecinos de San Lorenzo de El Escorial puedan proponer candidatas para ser premiadas en el Acto Homenaje por el Día Internacional de la Mujer.
- 2. Actualizar las bases del 2019, creando unas bases claras y transparentes:** Establecer unas bases sólidas para la ejecución de estos premios, garantizando criterios claros y transparentes para la selección de las candidatas, así como la inclusión de las categorías creadas en 2019 u otras, que reflejen la diversidad de los logros y contribuciones de las mujeres en nuestra localidad.
- 3. Formar un jurado representativo:** Constituir un jurado compuesto por la concejalía de Bienestar Social, un representante de cada Grupo Municipal y representantes de al menos tres entidades ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial, con el fin de garantizar la pluralidad de opiniones y la imparcialidad en la selección de las premiadas."

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

"Sra. Alcaldesa: Pasamos a la siguiente moción, que es la moción del Grupo Municipal Socialista para la recuperación de los premios participativos "8 de marzo". Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Buenas tardes a todas y a todos. Paso a leer el argumentario de la moción que hemos presentado en este mes para la recuperación de los premios participativos "8 de marzo".

Hace más de dos décadas, el Ayuntamiento de San Lorenzo ha llevado a cabo diversas actividades conmemorativas en honor al Día Internacional de la Mujer con el objetivo de reconocer y celebrar el papel fundamental que las mujeres desempeñan en nuestra sociedad y en nuestro municipio. Estas celebraciones han incluido tradicionalmente la entrega de reconocimientos a mujeres centenarias, así como la concesión de premios a mujeres jóvenes, destacadas por sus logros extraordinarios o su notable trayectoria en ámbitos como el empresarial, cultural, social y el propio emprendimiento.

Estos premios anteriormente eran designados por los técnicos del Ayuntamiento. Sin embargo, en el año 2019, se dio un paso importante hacia la inclusión y la participación ciudadana con la instauración de los premios participativos 8 de marzo. Estos premios surgieron como una respuesta a la necesidad de involucrar a la comunidad local en la selección de las candidatas, permitiendo así una representación más amplia y diversa de los méritos y logros de las mujeres en nuestra localidad.

Bajo esta nueva modalidad, las vecinas y vecinos de San Lorenzo de El Escorial tenían la oportunidad de proponer candidatas y resaltar su trabajo, tanto por los logros profesionales como por su contribución a la igualdad de género. Las categorías de premiación se diseñaron de manera inclusiva, abarcando desde reconocimientos a mujeres con destacadas trayectorias profesionales hasta el reconocimiento de entidades comprometidas con la igualdad de género.

Sin embargo, lamentablemente, al año siguiente de su implementación, estos premios participativos fueron suprimidos, retornando al formato anterior y eliminando así la posibilidad de reconocer y visibilizar el trabajo de mujeres menos conocidas en el municipio, así como de fomentar la participación ciudadana en un evento de gran relevancia social.

La participación ciudadana es un pilar fundamental en el desarrollo de una democracia participativa y en la promoción de una sociedad inclusiva y equitativa. Permitir que las vecinas y vecinos de San Lorenzo puedan proponer candidatas para estos premios no solo fortalece el tejido social y la cohesión comunitaria, sino que también garantiza una representación más amplia y diversa de los méritos y logros de las mujeres en nuestra localidad.

La reinstauración de los premios participativos 8 de marzo no solo sería un acto de justicia hacia aquellas mujeres cuyo trabajo y contribución merecen ser reconocidos, sino que también sería un paso significativo hacia la mayor inclusión y participación ciudadana en la vida política y social de nuestro



municipio. Por eso, desde este grupo municipal, proponemos para su aprobación los siguientes acuerdos:

Recuperar la participación ciudadana, reinstaurando los premios participativos para permitir que las vecinas y vecinos puedan proponer candidatas para ser premiadas en el acto-homenaje del Día Internacional de la Mujer que se hace cada año.

Actualizar las bases del 2019, creando unas bases claras y transparentes para la ejecución de estos premios, garantizando criterios claros para la selección de las candidatas, así como la inclusión de las categorías creadas en 2019 u otras que reflejen la diversidad de los logros y contribuciones de estas mujeres.

Y, por último, formar un jurado representativo que no sea exclusivamente, por ejemplo, la Junta de Gobierno Local, compuesto por la concejalía de Bienestar Social, nos parece evidente, un representante de cada grupo municipal para que todos los ciudadanos y ciudadanas sí que estén representados, y representantes de al menos tres entidades ciudadanas de San Lorenzo para garantizar la participación del tejido social en estos premios. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Muchas gracias. Respecto a la moción presentada, me gustaría destacar que el acto del Día de la Mujer en nuestro municipio es de gran importancia para este Ayuntamiento y que no se trata de una entrega de premios, como se refiere en su moción, sino que para nosotros es rendir un homenaje a la labor de mujeres destacadas que se lleva realizando, como bien han dicho, hace más de veinte años.

Es importante que comprendan la diferencia entre premiar y homenajear. Premiar se enfoca en un logro individual y tangible, mientras que homenajear reconoce una trayectoria o valores. En este caso, el objetivo del acto es que desde el Ayuntamiento se reconozca la labor y el esfuerzo de mujeres que a lo largo de su vida han contribuido al desarrollo de nuestro municipio en diferentes áreas, ya sea a través de su trabajo profesional, su activismo social o su compromiso con San Lorenzo.

El segundo punto de su moción es que actualicemos las bases del 2019, que fueron realizadas por su propio grupo político y aprobadas durante su legislatura en una Junta de Gobierno Local que ¡oh, sorpresa! estaba formada por el equipo de gobierno de ese momento y en la que el Grupo Popular que representaba a más ciudadanos que cualquier otro grupo, no participó.

Nos piden que las hagamos claras y transparentes, entiendo que nos pidan esto, puesto que el expediente de esos premios finaliza con la aprobación de unas bases, pero les diré que me ha sido imposible encontrar un solo documento donde se exponga cuántas propuestas hubo o ni siquiera a quién se propuso. Pero es que tampoco he encontrado ningún acta donde podamos encontrar el cómo se llevó a cabo la sesión, cómo se dictaminó la decisión de ese jurado ni quién formó parte de este.

Entonces, mi pregunta es: ¿Dónde está la transparencia de este proceso o por qué no lo llevaron a cabo claro y transparente? También me pregunto por qué tendríamos que incluir solo las categorías que ustedes decidieron y que dejaban fuera a gran parte de las mujeres de nuestro municipio. No quieran hacer demagogia diciendo que dejaban elegir a los ciudadanos, puesto que la elección de ese año, según como pone en sus bases que, como ya he dicho, no hay ningún documento que nos informe, la tomó el jurado que ustedes decidieron y que estaba formado la mayor parte por el equipo de gobierno de entonces, por lo que se podría pensar que fue una decisión política y no tan participativa como dicen.

Por nuestra parte, les explicaremos que para la elección de las mujeres homenajeadas contamos con la opinión de las entidades de este municipio, de todas, no solo de las cuatro que ustedes proponían, con las que nos relacionamos y colaboramos de manera continua, de los distintos técnicos de las diferentes áreas de este Ayuntamiento y con los ciudadanos de esta localidad con los que día a día tratamos. Estas son personas que forman parte de la realidad de San Lorenzo, lo conocen y dan una opinión objetiva de la realidad, y son quienes a lo largo del año nos trasladan el valor de estas mujeres que han de ser reconocidas.

Para concluir, reiteraré el valor que este acto tiene para nuestro Ayuntamiento y para todas las mujeres de San Lorenzo de El Escorial. Es un día para rendir homenaje al trabajo y contribución de mujeres de San Lorenzo, recordar los desafíos que aún enfrentamos y redoblar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Nos parece bien que lo llamen homenaje, premio o como quieran, pero a mí no me parece mal que se participe de una forma reglada. No veo cuál es el problema. Ya sé que ustedes están en contacto con todo el mundo para todos los temas, pero hacer una pequeña participación de los ciudadanos en estas cosas yo creo que es positivo, por lo cual lo apoyaremos. Gracias.



Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. A los señores del PSOE, como ya hemos visto en el punto de los presupuestos participativos, se les llena la boca de palabras de participación ciudadana. Palabras, ideas, teorías, muy idílicas, perfecto, pero la realidad es otra muy distinta. Tenemos unos premios, unas distinciones y unos honores en San Lorenzo que tienen una gran representación y un gran sentido para nuestros vecinos. Tampoco desde VOX estamos de acuerdo en que se lleven a cabo distinciones, diferenciaciones entre los logros de los hombres y de las mujeres. De hecho, yo solo les agradecería un pequeño..., que tengan una pequeña visual de dónde están las mujeres de nuestro municipio, detrás de cada una de las empresas, establecimientos, hoteles... Están por todas partes, ya estamos por todas partes, aquí mismo, miren la representación de las mujeres dentro de esta misma cámara.

Lo que nos gustaría a las mujeres es que nos dejen vivir, nos dejen trabajar, nos dejen cuidar de nuestros hijos, de nuestras familias, de nuestros mayores, y no insistan tanto en esa imparcialidad de y esa diferencia entre hombres y mujeres. Lo repetiré por una saciedad en esta cámara, las veces que haga falta, pero todos somos personas y al que sea relevante mencionarlo y darle el honor que se merece, bien sea hombre o mujer, se le dará, estoy convencida.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues Sra. Ojeda, para cerrar.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, como ha dicho el Sr. Herranz, cámbiele el nombre si quiere, o sea, homenaje, premios, no nos importa, lo que queremos es que la población de San Lorenzo y los ciudadanos y ciudadanas de San Lorenzo puedan participar en la propuesta, es que además hablamos de propuesta de mujeres. Somos un municipio, bueno, somos un municipio de más de 18.000 habitantes, calculo que aproximadamente 9.000 más o menos sean mujeres, entiendo que..., o más incluso, gracias, más de 9.000 son mujeres, entiendo que usted, señora concejala, usted, ni la técnica, conocen a las más de 9.000 mujeres que hay en este municipio y todos los logros que han conseguido durante los años. Entonces por eso se crearon estos premios participativos y por eso consideramos que la ciudadanía y que los vecinos y vecinas deben volver a poder proponer mujeres que ustedes a lo mejor no conocen o no conocen su trayectoria. Porque los homenajes se escogen a dedo, entonces lo que queremos es que se puedan hacer otras propuestas.

Yo entiendo que la técnico tiene toda la información que usted dice que no encuentra, pero también le puede preguntar sino a la Sra. Alcaldesa porque ella fue miembro del jurado, tengo entendido, porque había un miembro de cada partido en ese jurado, estaban todos los partidos representados en este jurado, entonces, bueno, sí que..., ya le digo que sí que nos alegramos además de que tengan una relación con las entidades, pero hay que darles además un poco más de protagonismo y creemos que fomentando el tejido social con estos premios puede ser muy favorecedor para ellas.

Por supuesto no estamos diciendo nada en contra del homenaje que se hace el Día Internacional de la Mujer, creemos que es muy necesario y muy importante, pero recalco la necesidad de la participación ciudadana. Y sí que, por cerrar, a la señora concejala de VOX, sí que nos encanta la participación ciudadana, nos apasiona, nos encanta, y le puedo asegurar que vamos a seguir trabajando para que en este pueblo haya de verdad participación ciudadana, o lo vamos a intentar, a pesar de que ustedes pasen el rodillo, como han hecho hoy, por ejemplo, con esa modificación que hacen de la ordenanza.

Y sí es necesario, son necesarios estos homenajes o premios, porque es necesario visibilizar a las mujeres y a todo el trabajo que hacen, trabajo que ha sido invisibilizado durante muchísimos años y que sigue siendo invisibilizado en muchas ocasiones. Por lo demás, muchas gracias al partido de Vecinos, que nos va a apoyar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No se escogen a dedo, Sra. Ojeda, ya se lo ha explicado la concejala. Bueno, pero que no se escogen a dedo, ni en un jurado, pero no se escogen a dedo. Y yo no recuerdo haber participado, de hecho, estaba revisando el chat de concejales que todavía tengo de 2015 y aquí yo por lo menos no estuve. No sé si algún compañero en aquel momento estuvo, pero vamos, aquí no consta ninguna convocatoria y están todas las que realizas en esa legislatura. Bueno... Los presupuestos participativos sí que..., yo no..., no hemos dicho nunca que no hayamos estado en las comisiones de presupuestos participativos... No, lo que no existe son comisiones técnicas, mesa técnica evaluadora, que es distinto. No, no, no, no, de la Comisión técnica evaluadora. Bueno, no es objeto de todas maneras de esto, pero... Bueno, vamos a pasar a votar la moción.”

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

#### ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, no queda aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

#### **3.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, Y EL CONCEJAL ELECTO DE NOSOTROS SAN LORENZO-CIUDADANOS (GRUPO MIXTO), CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (EXPTE. 1980/2024).**

Se da cuenta de la moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, y el Concejal electo de Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos (Grupo Mixto), con motivo de la celebración el próximo día 8 de Marzo del Día Internacional de la Mujer, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 22 de febrero de 2024.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

- *“Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia, sumándonos a las diferentes resoluciones de los Organismos e Instituciones nacionales e Internacionales.*
- *Reafirmar el valor de la Constitución Española de 1978 como marco jurídico fundamental de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Sumarnos e invitar a toda la ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad.*

- *Continuar apoyando las iniciativas de mujeres emprendedoras, impulsando la presencia de las mujeres en el empleo y en el mercado de trabajo.*
- *Seguir trabajando para hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres, acordea los principios de la ONU.*
- *Continuar promoviendo las políticas de igualdad y conciliación en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales.*
- *Llevar a cabo actividades enfocadas a la igualdad en todas las etapas de los centros educativos.*
- *Mantener la comunicación con la Comunidad de Madrid para seguir contando con los recursos técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo los programas de igualdad y conciliación.”*

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto, que es la moción de los grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Vecinos por San Lorenzo, el concejal electo Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos del Grupo Mixto, con motivo de la celebración el próximo día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer. Damos lectura de la moción. Sí, venga, léela, sí. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: El día 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer, que fue declarado en 1975 por Naciones Unidas, una fecha que simboliza el esfuerzo de la sociedad por lograr la igualdad de mujeres y hombres. Por este motivo se expone:

Desde 1975, este es un día de celebración gracias a los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia, pero también es un día de reivindicación por todo lo que nos queda por conseguir en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Hasta hace unos años, el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances y la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad, se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, dándole la categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos.



Desde este Ayuntamiento creemos que la igualdad debe ser una meta compartida por toda la sociedad, un motivo de colaboración, de unidad y no de división, un fin que nos compromete a todos, con independencia de nuestro sexo, edad, condición u orientación política.

La Constitución de 1978 ha sido la base imprescindible del extraordinario avance hacia la plena igualdad que se ha producido en España en las últimas cuatro décadas. Un avance que se ha producido en todos los ámbitos de la sociedad, desde el mundo de la empresa, la administración y la política a la ciencia, la cultura y el deporte, por citar algunos de ellos, algo que no hubiera sido posible sin la valentía de tantas mujeres que de forma pública o privada han abierto el camino de la igualdad de todos.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres, situándonos a la cabeza en el índice europeo de igualdad de género. En este sentido, reconocemos el valor de la Constitución española de 1978 como marco que consagra en nuestro país la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, tal y como viene recogido en su artículo 14. Defendemos la libertad y la dignidad de toda persona como titular de derechos y deberes, abogamos por una sociedad madura y abierta, donde el valor compartido de la igualdad se manifiesta en la equiparación plena de oportunidades que hacen posible que toda mujer logre conquistar las metas que se proponga. Una sociedad en libertad, que pone freno a cualquier obstáculo discriminatorio que impida desarrollar a la mujer la totalidad de su talento y sus capacidades, una sociedad, en definitiva, en la que la mujer y el hombre avanzan de manera conjunta hasta la completa erradicación de toda desigualdad.

Si bien la sociedad española ha avanzado mucho hacia la igualdad, somos conscientes de que en la vida diaria persisten situaciones de discriminación. Desde el Ayuntamiento estamos decididos a combatir cualquier tipo de discriminación o violencia que se produzca por razón de sexo. Nos preocupa el empleo femenino. El empleo es una de las condiciones que más quebrantan la igualdad. Defendemos la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y la igualdad salarial en mujeres y hombres.

Seguimos trabajando y poniendo especial interés en la educación, ya que somos conscientes de que educar en igualdad es fundamental para reducir las diferencias que aún siguen presentes en nuestra sociedad. Esta educación se debe contemplar tanto dentro de las familias como en la formación en los centros escolares. Por ello, durante estos días, se llevarán a cabo talleres, cuentacuentos y escuelas de familia que fomenten estos valores.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple, por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población. En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

Asimismo, tenemos que lograr que la maternidad no se convierta en un freno al desarrollo profesional de las mujeres, debemos trabajar en políticas de conciliación, flexibilización y la racionalidad de los horarios para que hombres y mujeres puedan acordar en libertad y con responsabilidad la mejor forma de combinar el cuidado de sus hijos con su carrera profesional. Desde nuestro ámbito debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida del municipio.

Por todo ello, nos comprometemos a ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia, sumándonos a las diferentes resoluciones de los organismos e instituciones nacionales e internacionales. Reafirmar el valor de la Constitución española de 1978 como marco jurídico fundamental de la igualdad entre hombres y mujeres. Sumarnos e invitar a toda la ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8 de marzo, así como a aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad. Continuar apoyando las iniciativas de mujeres emprendedoras, impulsando la presencia de las mujeres en el empleo y en el mercado de trabajo. Seguir trabajando para hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres, acorde a los principios de la ONU. Continuar promoviendo las políticas de igualdad y conciliación en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales. Llevar a cabo actividades enfocadas a la igualdad en todas las etapas de los centros educativos. Y mantener la comunicación con la Comunidad de Madrid para seguir contando con los recursos técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo los programas de igualdad y conciliación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Buenas tardes de nuevo. Sí que desde el Grupo Municipal Socialista queríamos incidir en que el Partido Socialista mandó tres propuestas, de las cuales únicamente se tuvo en cuenta una, las otras dos es verdad que hacían hincapié en reforzar la prevención de violencia de género haciendo especial hincapié en la violencia en la juventud, y otra en combatir



los posicionamientos políticos que propugnan la negación, la desigualdad y la violencia, puntos que el Partido Popular ya llevó en mociones en otros años.

Estas dos propuestas no se incluyen, pero, aun así, este grupo municipal pensó que lo más importante era la unidad, y para favorecer esta unanimidad de la corporación hemos sido capaces de renunciar a los otros dos puntos. Pero, no obstante, es el propio gobierno el que rompe la declaración, o un miembro del gobierno, mientras que el resto hemos tratado este tema con bastante responsabilidad.

Sí que queremos reiterar que en este lado de la mesa siempre van a encontrar apoyo en las propuestas feministas, siempre que sean justas y que caminen sobre todo para el fomento de la desaparición de los techos de cristal, los feminicidios, y todo lo que conlleva el propio patriarcado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Por Vecinos no... Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a recalcar que un año más este Ayuntamiento no va a tener una declaración institucional porque como siempre VOX rompe esa posibilidad de estar todas a una en un tema, yo creo, tan importante como es el tema del 8 de marzo, la lucha de las mujeres y seguir apoyando, como ha dicho la concejala del Partido Socialista, que cada día esas diferencias se acaben, absolutamente, en los techos de cristal y todo eso que... de lo que venimos trabajando desde hace muchísimo tiempo.

Está claro que intervenciones como la que ha tenido la Sra. Cebrián en la moción anterior dan un claro mensaje respecto a realmente que todavía hay mucho que trabajar y profundizar en esto, sobre todo para seguir concienciando a una parte de la ciudadanía que desgraciadamente cae en estos discursos, pero discursos al final de negación, de negación, negar la violencia contra las mujeres, negar el cambio climático, la Agenda 2030, tenemos ahora una invitación por algo concreto de la Agenda 2030, yo no sé cómo se hace dentro del gobierno para promover una cosa de la Agenda 2030, cambio climático, con un integrante de gobierno que niega el cambio climático y quiere derogar la Agenda 2030 ¿no?

Son esas incongruencias que tiene el quehacer político, los derechos LGTBI también, absolutamente en contra de nada que..., en fin, todos los derechos que tengan que ver con reconocer justamente cosas que se han cometido a lo largo de la historia contra determinados colectivos, hoy nos ocupa las mujeres.

Yo no me adherí en su momento en la Comisión Informativa a la moción, simplemente lo he hecho en alguna otra ocasión, pido hoy formalmente

adherirme, por supuesto no me voy a quedar jamás fuera de una moción que tenga que ver con más derechos y, por supuesto, la votaré a favor, claro, sí, me uno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Es cierto, y lo he de decir en público, que cuando leí la moción lo primero que hice fue ir al despacho de la Sra. Callejo y felicitarla. Y hoy en público le vuelvo a dar la enhorabuena porque creo que es una moción muy enfocada al trabajo que se hace en el Ayuntamiento con respecto a las mujeres. Pero firmar un documento cuando el mayor responsable de todas las medidas a tomar y las que realmente son eficaces contra lo que están sufriendo las mujeres, VOX no va a estar ahí.

Si hablamos de la seguridad, que es lo mínimo, de la propia vida de las mujeres, la mayor ley que ha atentado contra ellas es la ley del sí es sí. Veinte millones de euros de inversiones del gobierno tiradas a la basura en políticas de desigualdad: 126 violadores, pederastas, criminales sexuales en la calle, rebajadas mil y pico condenas, donde de verdad hay que hacer hincapié, que es en hacer mucho más fuertes las leyes y aumentar las penas para poder acabar con todo esto, lo que estamos es yendo para atrás, porque año tras año los números siguen creciendo. Será que se está haciendo mal.

¿Eso son políticas de igualdad? ¿Eso es defender los derechos de las mujeres? ¿Abandonar y señalar a las mujeres que no comulgamos con esos preceptos feministas y radicales? Y, como digo, cada año, en este mismo Pleno, en aportar, silenciar a madres, a hermanas, a parejas, amigas de hombres acusados falsamente y ver indefensos a sus hijos ante la justicia. No vamos a estar de acuerdo. No he podido más que no sumarme a esta moción, y muy a mi pesar no firmar estar de acuerdo por no blanquear a partidos políticos con nefastas políticas de igualdad, que lo único que están haciendo es fragmentar nuestra sociedad. Lo siento. Bueno, y no es por pedir perdón, pero no vamos a estar nunca a favor de este tipo de manifiestos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sra. Asenjo Romera: Vale, nosotros nos adherimos también, pero quiero hacer una pregunta. ¿Hay un plan de igualdad en el Ayuntamiento? En cada legislatura, según el BOE aprobado el 21 de marzo de 2023, publicado, perdón, al inicio de cada legislatura se ha de elaborar un plan de igualdad. ¿Lo hay en este...? De igualdad entre hombres y mujeres. ¿Lo hay? ¿Se ha aprobado en esta legislatura?

Sra. Alcaldesa: Están elaborando, tengo ahí el borrador.



Sra. Asenjo Romera: Vale, solamente quería asegurar eso. Bueno, pues nada más. Votaremos a favor, nos adherimos a ella.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Pues entonces yo creo que está todo dicho. Vamos a pasar a votar la moción. “

Se adhieren a la moción la Concejala electa de Más Madrid-Verdes Equo San Lorenzo de El Escorial (Grupo Mixto) y el Concejala electo de Unidas San Lorenzo: Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde (Grupo Mixto).

### VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Saiz Fernández [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejala no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por dieciséis votos a favor y un voto en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“El día 8 de marzo se conmemora en todo el mundo el Día internacional de la mujer, que fue declarado en 1975 por Naciones Unidas, una fecha que simboliza el esfuerzo de la sociedad por lograr la igualdad de mujeres y hombres. Por este motivo el grupomunicipal popular expone:

Desde 1975 este es un día de celebración gracias a los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia pero también es un día de reivindicación por todo lo que nos queda por conseguir en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Hasta hace unos años, el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, dándole la categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos.

Desde este ayuntamiento creemos que la igualdad debe ser una meta compartida por toda la sociedad. Un motivo de colaboración, de unidad y no de división. Un fin que nos compromete a todos, con independencia de nuestro sexo, edad, condición u orientación política.

La Constitución de 1978 ha sido la base imprescindible del extraordinario avance hacia la plena igualdad que se ha producido en España en las últimas cuatro décadas. Un avance que se ha producido en todos los ámbitos de la sociedad, desde el mundo de la empresa, la administración y la política a la ciencia, la cultura y el deporte, por citar algunos de ellos. Algo que no hubiera sido posible sin la valentía de tantas mujeres que, de forma pública o privada, han abierto el camino de la igualdad de todos.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género

En este sentido, reconocemos el valor de la Constitución Española de 1978 como marco que consagra en nuestro país la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, tal y como viene recogido en su artículo 14.

Defendemos la libertad y la dignidad de toda persona, como titular de derechos y deberes. Abogamos por una sociedad madura y abierta, donde el valor compartido de la igualdad se manifiesta en la equiparación plena de oportunidades que hacen posible que toda mujer logre conquistar las metas que se proponga.

Una sociedad en libertad, que pone freno a cualquier obstáculo discriminatorio, que impida desarrollar a la mujer la totalidad de su talento y sus capacidades. Una sociedad, en definitiva, en la que la mujer y el hombre avanzan de manera conjunta hasta la completa erradicación de toda desigualdad.

Si bien la sociedad española ha avanzado mucho hacia la igualdad, somos conscientes de que en la vida diaria persisten situaciones de discriminación. Desde el ayuntamiento, estamos decididos a combatir cualquier tipo de discriminación o violencia que se produzca por razón de sexo.

Nos preocupa el empleo femenino. El empleo es una de las condiciones que más quebrantan la igualdad. Defendemos la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y la igualdad salarial de mujeres y hombres.

Seguimos trabajando y poniendo especial interés en la educación, ya que somos conscientes, que educar en igualdad es fundamental para reducir las diferencias que aún siguen presentes en nuestra sociedad, esta educación se



debe contemplar tanto dentro las familias como en la formación en los centros escolares, por ello durante estos días se llevarán a cabo talleres, cuentacuentos y escuelas de familias que fomenten estos valores.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

Asimismo, tenemos que lograr que la maternidad no se convierta en un freno al desarrollo profesional de las mujeres. Debemos trabajar en políticas de conciliación, flexibilización y la racionalidad de los horarios para que hombres y mujeres puedan acordar en libertad y con responsabilidad la mejor forma de combinar el cuidado de sus hijos con su carrera profesional.

Desde nuestro ámbito, debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida del municipio.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier tipo de violencia, sumándonos a las diferentes resoluciones de los Organismos e Instituciones nacionales e Internacionales.
- Reafirmar el valor de la Constitución Española de 1978 como marco jurídico fundamental de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Sumarnos e invitar a toda la ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad.
- Continuar apoyando las iniciativas de mujeres emprendedoras, impulsando la presencia de las mujeres en el empleo y en el mercado de trabajo.
- Seguir trabajando para hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres, acorde a los principios de la ONU.
- Continuar promoviendo las políticas de igualdad y conciliación en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales.

- Llevar a cabo actividades enfocadas a la igualdad en todas las etapas de los centros educativos.
- Mantener la comunicación con la Comunidad de Madrid para seguir contando con los recursos técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo los programas de igualdad y conciliación.”

## **DACIÓN DE CUENTA**

### **3.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2023 (EXPTE. 11243/2023).**

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio de 2023:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

#### **1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda y Función Pública -MINHAFP*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información



previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHAFP, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones

y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHAFP*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

## 2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHAFP no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, debió tener lugar en el mes de junio de 2018, referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral en el mes de septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de

los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

### 3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 4º trimestre de 2023 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHAFP, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	27
Cuantía global:	118.501,63

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio	Dentro del período legal pago	Fuera del período legal pago



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

	pago (PMP) (días)	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	32,99	1137	2.774.609,01	221	483.938,98
20- Arrendamientos y cánones	30,88	12	11.579,76	1	30,00
21- Reparación, mantenimiento y conservación	27,41	258	118.564,87	10	5.734,24
22- Material, suministros y otros	33,28	865	2.628.464,38	210	478.174,74
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	22,69	2	16.000,00	0	
Inversiones reales	30,38	60	980.945,18	4	17.896,57
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	32,38	1197	3.755.554,19	225	501.835,55

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	9,62	35	172.629,62	5	4.420,96
20- Arrendamientos y cánones	44,00	1	387,20	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	75,31	10	5.221,78	5	4.420,96
22- Material, suministros y otros	5,74	24	167.020,64	0	
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	86,33	1	18.132,87	1	57.181,79
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	33,37	108	269.496,46	21	56.898,88
TOTAL	33,00	144	460.258,95	27	118.501,63

#### 4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y conocer su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	29,92
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	4.105.377,78
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	32,09
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	578.760,58

PERÍODO MEDIO DE PAGO	30,19
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	7,28
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	4.106.027,67
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	25,78
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	252.365,25

PERÍODO MEDIO DE PAGO	8,35
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encontraría dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se estarían cumpliendo, en los términos señalados, los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.



### 3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2023 (EXPTE. 1382/2024).

La Sra. Alcaldesa expone brevemente el resultado de la liquidación del presupuesto y la cifra del remanente, y se da cuenta de la Resolución de la Concejalía de Planificación Económico-Financiera referida a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023, cuya transcripción es la siguiente:

#### “1.- ANTECEDENTES:

La Intervención Municipal ha formado e informado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2023, cuyas magnitudes presupuestarias figuran en el cuadro que se transcribe (datos en euros):

1	FONDOS LÍQUIDOS	12.563.554,47
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.694.297,77
	Del presupuesto corriente	2.554.728,40
	De presupuestos cerrados	6.103.348,44
	De operaciones no presupuestarias	36.220,93
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.672.700,85
	Del presupuesto corriente	466.388,78
	De presupuestos cerrados	4.020,00
	De operaciones no presupuestarias	1.202.292,07
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-118.288,92
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-122.627,53
	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.338,61
5	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	19.466.862,47
	(-) Saldos de dudoso cobro	7.358.513,15
	Exceso de financiación afectada	7.061.612,43
6	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.046.736,89
	ACREEDORES POR OPERACIONES PTES. APLICAR PTO.	-877.682,78
	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	-1.162,42
	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GRALES. AJUSTADO	4.167.891,69
7	INFORMACIÓN ADICIONAL	
	Créditos gastados con RLT	2.724.879,80
	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	990.145,45
	REMANENTES DE CRÉDITO	6.976.709,30

También pone de manifiesto en su informe que el ahorro neto resultante de la citada Liquidación es positivo, tal como se detalla:

CONCEPTOS	IMPORTE
Ingresos corrientes	21.290.043,69
Gastos corrientes excluidos Gastos financieros	-19.647.775,69
Modificación de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería	2.724.879,80
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>4.367.147,80</b>
Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	-280.850,65
<b>AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)</b>	<b>4.086.297,15</b>
Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	
<b>AHORRO NETO LEGAL</b>	<b>4.086.297,15</b>

Además, indica el órgano interventor que, por lo que respecta al volumen de endeudamiento, el mismo se encuentra dentro del límite del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que fija el artículo 53.2 del TRLRHL, según la definición del capital vivo contenida en la D.A. 14ª del R.D.-L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, conforme a la redacción introducida por la D.F. Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en la forma que se indica:

Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	1.715.024,60
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	21.290.043,69
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)</b>	<b>8,06 %</b>

Como consecuencia de ello, se afirma por la Intervención, el Ayuntamiento puede concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin necesidad de autorización del Ministerio de Hacienda, al no superar el volumen total del capital vivo el 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Finalmente, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, la Intervención ha emitido un informe independiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre y en el 15.3.e) de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, que también obra en el expediente de la Liquidación.

En dicho informe se pone de manifiesto, a efectos meramente informativos, al haber quedado suspendidas las reglas fiscales para 2020 a 2023 por acuerdos del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (según el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda); para 2022 por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021; y para 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022:

1) Que la Corporación cumplió en 2023 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar una capacidad de financiación de 1.960.803,08 euros.



2) Que no cumplió con la regla de gasto, al superar el gasto computable de 2022 en 2.330.424,48 euros.

3) Que el Ayuntamiento presenta un nivel de endeudamiento inferior al límite del 110 por ciento legal y respeta el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad de la deuda comercial.

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, señala que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente; y que su aprobación corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención; añadiendo el artículo 193 que, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y remitirse a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2023 (B.O.C.M. nº 176, de 26/07/2023), se ha delegado en esta Concejalía “la aprobación de la liquidación del presupuesto”.

Segundo.- El artículo 93 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y que, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

Tercero.- El artículo 21.1 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declara que “en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”.

Cuarto.- Respecto de estas reglas fiscales (estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera), el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

solicitó del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España se estaba sufriendo una pandemia que implicaba una situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motivaba la suspensión de los acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 en los que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2020.

Atendiendo a esta solicitud, el Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, apreció la concurrencia de dicha situación de emergencia extraordinaria que, según interpretación del Ministerio de Hacienda, motivó la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 en el ámbito de las Entidades Locales, conforme a los citados artículos, sin necesidad de norma alguna de desarrollo.

En esta línea, el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, en base a la comunicación de la Comisión Europea de 2 de junio de 2021 de seguir aplicando la cláusula de salvaguardia en 2022, volvió a solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia que vuelve a implicar una situación de emergencia extraordinaria a los efectos de los citados artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, circunstancia que fue ratificada por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

El Ministerio de Hacienda también interpretó que esta decisión motiva la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 en el ámbito de las Entidades Locales.

Idénticos fundamentos se han mantenido para el año 2023 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, en base a la comunicación de la Comisión Europea de 23 de mayo de 2022 de seguir aplicando la cláusula de salvaguardia en 2023, lo que conduce a la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio ratificada por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas, RESUELVO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de referencia, en la forma en que ha sido confeccionada por la Intervención Municipal.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera Sesión que celebre.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad de Madrid y a la Delegación del Ministerio de Hacienda de la Provincia.

4º.- Indicar que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la Resolución correspondiente, la impugnación jurisdiccional no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la citada LJCA, según la Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014 (B.O.E. nº 111, de 07/05/14).”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 23 DE FEBRERO DE 2024, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.**

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de enero y 23 de febrero de 2024, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024:
  - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
    - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.
    - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
      - A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
        - 2.1.- Clasificación en el expediente de contratación del “Suministro de un vehículo con destino al Servicio Oficial del M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte.10589/2023).
        - 2.2.- Aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2024 (Expte.727/2024).
        - 2.3.- Recurso de reposición contra la aprobación de la modificación de la reparcelación del Plan Parcial del SAU-2, “Área de actividad” (8415/2022).
      - B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.
        - 2.4.- Aprobación de Bases para la concesión de ayudas a entidades deportivas de San

Lorenzo de El Escorial, año 2024 (Expte.529/2024).

C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

2.5.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad municipal situado en la Calle Velázquez nº19 (Expte.819/2024).

D.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.6.- Convenio a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial-Centro de Formación de Actividades Sociales y Mujer y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para la colaboración en las funciones de información, orientación y apoyo en la inscripción del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías de formación no formal de la Comunidad de Madrid (Expte.9939/2023)

3.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA

3.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 391/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, en el Procedimiento abreviado número 734/2022 A (Expte.10610/2022).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula M8177ON (Expte. 8326/2023).

2.2.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula M8297UU (Expte. 7417/2023).

2.3.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula 0593BXL (Expte. 10161/2023).

2.4.- Resolución del procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 4708CSH (Expte. 4132/2023).

2.5.- Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para el año 2024 (Expte. 10825/2023).

2.6.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº02/2024 (Expte. 1172/2024).

B.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.7.- Solicitud de subvención para la realización del Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional-2024. Empleo Juvenil" (Expte. 1006/2024).

2.8.- Solicitud de subvención para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas-2024-Empleo Juvenil" (Expte. 1007/2024).

2.9.- Autorización de devolución de fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de Redacción de los Proyectos y Direcciones de Obra/Instalación para la adecuación de salas de calderas de varias dependencias municipales (lotes 1, 2, 3, 4 y 6), en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 5579/2018).



C.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

2.10.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de cincuenta años, del Nicho del Cuartel 2, Fila 3, Columna 12, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 962/2024).

2.11.- Resolución del procedimiento sobre autorización de cambio de titularidad del Nicho del Cuartel 5, Fila 4, Columna 26, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 935/2024).

2.12.- Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación de Guías Acreditados de San Lorenzo de El Escorial (AGASLE) para la cesión del uso de un aula del Centro de Actividades Sociales y Mujer, para llevar a cabo el proyecto "Taller de moda histórica" durante 2024 y la colaboración en iniciativas divulgativas relacionadas (Expte. 618/2024).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº03/2024 (Expte. 1511/2024).

2.2.- Bases de convocatoria para dar cobertura a tres plazas de conserje, con carácter laboral fijo, equiparable grupo funcional E, dos de ellas por acceso libre general y una por cupo de discapacidad (Expte. 1359/2024).

2.3.- Bases de convocatoria para dar cobertura a tres plazas de Auxiliar de Mantenimiento para el área de deportes, con carácter laboral fijo, equiparable grupo funcional E (Expte. 1361/2024).

2.4.- Bases de convocatoria para dar cobertura a una plaza de oficial de oficios varios para el cementerio, con carácter laboral fijo, equiparable al subgrupo funcional C2 (Expte. 1362/2024).

2.5.- Bases de convocatoria para dar cobertura, con carácter funcional, a tres plazas de Técnico de Administración General, Subescala Técnica de Gestión, subgrupo A2 (Expte. 2841/2023).

2.6.- Bases de convocatoria para dar cobertura a dos plazas de auxiliar de biblioteca, con carácter laboral fijo, equiparable subgrupo funcional C2 (Expte. 5490/2023).

2.7.- Licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar y una piscina, en la parcela situada en la Calle Mendiola nº 20 -Proyecto Básico y de Ejecución- (Expte. 7447/2023).

B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.8.- Incoación del procedimiento para la contratación del suministro de bicicletas de ciclo indoor con destino al Área Municipal de Deportes. Actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 4041/2023).

2.9.- Incoación del procedimiento para la contratación del suministro de equipo de deshumectación para el Área Municipal de Deportes. Actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 4044/2023).

C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

2.10.- Bases generales de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Protección Animal, ejercicio 2024 (Expte. 1057/2024).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024:

1. COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

1.1.- Continuidad de la prestación del servicio de "Asistencia jurídica y representación y defensa del Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales" hasta tanto se produzca una nueva adjudicación (Expte. 2217/2021).

2. EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A. Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Bases de convocatoria para dar cobertura a una plaza de Informador Animador Juvenil, con carácter laboral fijo, equiparable grupo funcional C2 (Expte. 1357/2024).

2.2.- Bases de convocatoria para dar cobertura a una plaza de Oficial de oficios (Pintor), con carácter laboral fijo, equiparable grupo funcional C2 (Expte. 1358/2024).

2.3.- Bases de convocatoria para dar cobertura a tres plazas de Auxiliar de Mantenimiento para el Área de Deportes, con carácter laboral fijo, equiparable grupo funcional E (Expte. 1361/2024).

2.4.- Bases de convocatoria para dar cobertura a una plaza de Oficial de oficios varios para el Cementerio, con carácter laboral fijo, equiparable al subgrupo funcional C2 (Expte. 1362/2024).

2.5.- Bases de convocatoria para dar cobertura, con carácter funcional, a tres plazas de Técnico de Administración General, Subescala Técnica de Gestión, subgrupo A2 (Expte. 2841/2023).

2.6.- Bases de convocatoria para dar cobertura a dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, con carácter laboral fijo, equiparable subgrupo funcional C2 (Expte. 5490/2023).

2.7.- Legalización de obras ejecutadas y eficacia de la primera ocupación de la vivienda unifamiliar aislada y piscina construida en la parcela situada en la Calle Gorbea nº 10 (Expte. 10978/2023).

B.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.8.- Solicitud de subvención para la realización del Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional - 2024" (Expte. 1450/2024).

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2024:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Bases de convocatoria para dar cobertura a una plaza de Oficial de oficios varios para el Cementerio, con carácter laboral fijo, equiparable al subgrupo funcional C2 (Expte. 1362/2024).

2.2.- Adjudicación del contrato para el suministro de un vehículo con destino al servicio oficial del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 10589/2023).



B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.3.- Bases reguladoras para la concesión de instalaciones deportivas municipales para la realización de campus deportivos o jornadas de tecnificación a entidades sin fines de lucro de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 964/2024).

C.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

2.4.- Clasificación de las ofertas presentadas para la contratación del Lote 1 "Furgoneta" del expediente de Suministro de una furgoneta y una carretilla elevadora con destino a la Brigada Municipal de Obras (Expte. 10979/2023).

2.5.- Clasificación de las ofertas presentadas para la contratación del Lote 2 "Carretilla elevadora" del expediente de Suministro de una furgoneta y una carretilla elevadora con destino a la Brigada Municipal de Obras (Expte. 10979/2023).

D.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

2.6.- Incoación del procedimiento para la concesión de la explotación del kiosco nº4 de la calle Floridablanca (Expte. 1816/2024).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024:

1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)

1.1.- Prórroga del contrato del "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano" (Expte. 3830/2020).

1.2.- Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 3145/2022).

1.3.- Composición de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del "Servicio de Limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 3145/2022).

1.4.- Sustitución de vehículos adscritos al contrato de "Gestión de servicio público de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos, suministro, distribución y mantenimiento de recipientes normalizados, mantenimiento de islas soterradas y transporte de residuos a centro de eliminación (Expte. 10598/2023).

2.- APROBACIÓN DE ACTAS

2.1.- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil veinticuatro.

2.2.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil veinticuatro.

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

3.1.- Licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar y una piscina en la parcela situada en la Calle Alcalde Vicente Carrizo nº 14 -Proyecto Básico y de Ejecución- (Expte. 3442/2023).

3.2.- Resolución de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 04/2024 (Expte. 1947/2024).

3.3.- Solicitud de ampliación de plazo para la aprobación del expediente de contratación de la actuación denominada “Rehabilitación de espacios exteriores de las piscinas del Polideportivo municipal Zaburdón” dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (Expte. 2815/2022).

3.4.- Solicitud de subvención recogida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid para municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de las obras de “Adecuación del acerado en Calles Las Pozas, Monte del Fraile y Monte Escorial” (Expte. 1958/2024).

B.- Área de Gobierno de Educación-formación; Familia e Infancia; Festejos; Régimen Interior y Atención al Ciudadano.

3.5.- Aprobación del expediente de contratación de Servicios de Defensa y representación procesal y de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 773/2024).

C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal.

3.6.-Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Calle Mendiola, 20 (Expte. 8907/2023).

3.7.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad municipal situados en el Parque Adolfo Suárez (Expte. 1969/2024).

3.8.- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación DEVERDE para la realización de visitas guiadas y la promoción de las mismas (Expte. 1813/2024).

D.- Área de Gobierno de Juventud; Bienestar Social (comprende las áreas de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Sanidad y Cementerio, Mayores).

3.9.- Resolución del procedimiento sobre admisión de renuncia a la concesión administrativa del Nicho del Cuartel 5, Fila 1, Columna 21, del Cementerio Municipal (Expte. 6845/2023).

3.10.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de cincuenta años, de Nicho del Cuartel 2, Fila 2, Columna 4, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 1028/2024).

3.11.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de un derecho funerario por un período de diez años del Nicho del Cuartel 5, Fila 1, Columna 21, del Cementerio Municipal y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 1915/2024).

E.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

3.12.- Incoación del procedimiento para la concesión de la explotación del kiosco nº3 de la Calle Floridablanca (Expte. 2064/2024).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.



### **3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 22 DE ENERO Y 25 DE FEBRERO DE 2024.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de enero y 25 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

La Sra. Alcaldesa anuncia que se hará un receso, por lo que la sesión se suspende a las veinte horas y treinta y nueve minutos (20:39 horas), y se reanuda las veinte horas y cincuenta y un minutos (20:51 horas), con los mismos asistentes.

### **3.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Bueno, pues retomamos la sesión con el punto de Ruegos y Preguntas. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Lo primero que iba a hacer es un ruego. Nos han facilitado la liquidación del presupuesto, pero no he encontrado el documento con la liquidación completa con todas las partidas y con todas las áreas. Si pueden facilitárnoslo se lo agradezco, para poder ver partida por partida.

En otro orden de cosas, en el Pleno de septiembre presentábamos una moción relativa al lamentable estado que presenta el Paseo de la Estación o del Álamo, según se encuentre en un término municipal o en otro, que fue denegada. En aquel momento fue denegada porque ya estaban ustedes en ello y ya se estaba trabajando. Me gustaría saber si pueden informarnos en qué estado se encuentra el proyecto de reparación de ese espacio.

Sra. Alcaldesa: Del Paseo del Álamo es una actuación que se va a incluir en PIR supramunicipal, el estado ahora mismo no lo sé, pero igual para el siguiente Pleno se lo puedo decir porque tenemos pendiente el Alcalde de El Escorial y yo una reunión con el Director General de Administración Local, que no sé si nos la darán en este plazo, hasta el siguiente Pleno. Si es así, pues les informo en el siguiente Pleno. Sí, bueno, pero que no se les...

Sr. Díaz Palomo: Vale, o sea, que entiendo que el proyecto lo va a redactar, porque ya se ha encargado por el Ayuntamiento de El Escorial, y lo que se va a hacer es solicitar al supramunicipal mediante el PIR...

Sra. Alcaldesa: Se tendrá que licitar, revisar ese proyecto y...

Sr. Díaz Palomo: Sí, darle visto bueno y...

Sra. Alcaldesa: Pero bueno, en cualquier caso, la información exacta, como le digo, que tenemos pendiente para trasladar ese tema y otros, una cita los dos Alcaldes, pues si se produce esa cita en este plazo les informo en el siguiente Pleno.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. En el mismo sentido de cosas que se habían hablado con vecinos o cosas que se iban a hacer, en conversaciones con vecinos de la universidad..., perdón, de la Urbanización Felipe II, se les trasladó que se iba a elaborar un estudio hidrográfico de la zona y me gustaría también saber si se ha avanzado algo en ese sentido, si hay un desarrollo o algo así.

Sra. Alcaldesa: Nos acaban de presentar el resultado del estudio esta semana. Con el estudio de todos los cauces del municipio.

Sr. Díaz Palomo: O sea, que entiendo que no solo afecta a la urbanización, sino que se va a hacer de...

Sra. Alcaldesa: Incluyeron todos los cauces, sí.

Sr. Díaz Palomo: Vale, fenomenal, muchas gracias. Bueno, gracias. Nos gustaría saber qué valoración tiene la Sra. Partida de la gestión de la Comunidad de Madrid respecto al Monte de la Jurisdicción y el proyecto de ordenación del monte que finaliza este año.

Sra. Partida Becerril: Bueno, al final eso yo creo que corresponde a la Comunidad de Madrid, la elaboración de este plan y no tengo nada más que aportar.

Sr. Díaz Palomo: Vale, bueno. A mí me defrauda un poco como concejal de esta corporación que la concejala del área de Medio Ambiente no tenga ninguna opinión respecto a un plan de ordenación de un monte que está en nuestro municipio, independientemente de que la gestión sea de la Comunidad de Madrid, pero bueno.

En el pasado Pleno preguntaba mi compañero sobre la falta de seriedad respecto a las convocatorias y celebraciones de las sesiones de la Junta de Gobierno Local. La última Junta de Gobierno incorporaba entre sus puntos del orden del día varios por delegación del Pleno y así constaba en la



convocatoria, pudiéndose leer en el primer punto: sesión pública. Me gustaría saber cómo hubiéramos podido acudir a esa parte de la sesión pública a las 11 de la mañana si la sesión, vista el acta, se celebró a las 12:28, y en caso de que algún vecino hubiese querido acudir porque es pública, qué hubiese sucedido.

Sra. Alcaldesa: Pues que se hubiese celebrado. ¿Alguna pregunta más, Sr. Herranz?

Sr. Herranz Sánchez: Es dos ruegos. Hemos podido comprobar que todas las puertas que dan al vestíbulo de la escalera de emergencia del parking de la Plaza de la Constitución están abiertas y sujetas con cuñas de madera. Esto podría ser ilegal y sobre todo muy peligroso. Estas puertas tienen que estar permanentemente cerradas, la única forma de mantenerlas abiertas es sujetándolas con unos retenedores magnéticos que estén conectados a la central de incendios y que en caso de incendio se liberen y las puertas se cierran automáticamente. La situación actual es peligrosa, si hay un fuego, el humo invadirá la escalera y cualquiera que quiera escaparse se asfixiará. Podría referir toda la legislación y reglamentación al respecto, pero no creo que sea necesario en este momento. Por ello, rogamos que desde el Ayuntamiento se tomen las medidas necesarias para corregir esta situación.

Y otro ruego. El pasado Pleno, tres miembros del equipo de gobierno, incluida la Sra. Alcaldesa, intervinieron, a pregunta de la Sra. Concejala del Partido Socialista Obrero Español referente a la retirada de mesas y sillas de las terrazas durante las noches. Se han retirado y la ordenanza de ocupación de vías públicas con terrazas así lo recoge, que cuando por necesidades municipales se necesite el espacio se podrá requerir la retirada de mesas, sillas, sombrillas y elementos que puedan formar parte de la terraza, comentó. He de indicar a la Sra. Alcaldesa que el tema que nos trata no es el artículo... el artículo aplicable es el artículo 23: las terrazas podrán instalarse durante la totalidad del año natural. No obstante, en el periodo de tiempo comprendido entre el día 10 de diciembre y el 28 de febrero de cada año, todos los elementos del mobiliario urbano que componen la terraza deberán ser retirados diariamente. El incumplimiento de estas prescripciones podrá dar lugar a la suspensión de la licencia.

Según parece, este artículo ha sido derogado de facto. La Sra. Cebrián indicaba: Solo fue a los hosteleros que están en la calle Reina Victoria, en esos no se solicitaba que se metieran en sus locales, sino que se retiraran, los podrían guardar donde quisieran. Pero, efectivamente, solo donde estaba el Belén montado.

Faltaría más que ustedes digan dónde hay que guardar las sillas. Pero reitero, el artículo es el 23, y es de la ordenanza, que es el que procedía en ese caso.

Para cerrar el círculo, la Sra. Contreras indicaba: Se hizo un especial hincapié en que los hosteleros de la Plaza de la Cruz retiraran al menos una serie de sombrillas que tenían en unas condiciones un poco reguleras y que afeaba, y así se puso, afeaba, o había algo de menos. En este supuesto, el artículo aplicable sería el 16: Obligaciones, limpieza, ornato, higiene y seguridad. Serán de obligación de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, cosa que según indicó la concejala en su intervención se cumplía como mucho reguleras. Con lo cual las tienen que retirar siempre, no las noches de Navidad.

Todo esto añadido a que ya se nos contestó en este Pleno que no se había abierto un solo expediente por incumplimientos de la ordenanza y que observamos cómo tampoco se han vuelto a marcar los espacios, como digo, todo esto nos lleva a pensar que ha habido una derogación de hecho de gran parte de la ordenanza. Rogaría que alguien lea el artículo 28 de la ordenanza, que pone: Competencia. Será competente para controlar el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza y demás disposiciones aplicables los servicios municipales que legalmente tengan atribuida esta función, sin perjuicio de que en el futuro pueda establecerse un servicio de inspección municipal. Quien tenga delegada la concejalía de Hostelería será competente para acordar el inicio de expediente sancionador cuya resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por lo cual rogamos que las personas competentes ejerzan dichas competencias. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, pero las respuestas que se dieron por parte de la Sra. Cebrián a la Sra. Contreras y mía propias era en relación a un asunto concreto, una pregunta que trasladó la concejal del PSOE sobre un local concreto, no las características de la ordenanza en general. Bueno, de la zona..., de los locales de la Plaza de la Cruz. Bueno, que tomamos nota, sí.

Sr. Herranz Sánchez: La pregunta podría ser por lo que sea, yo simplemente relato lo que ustedes comentaron en el Pleno y cuál es la ordenanza con respecto a lo que ustedes comentaron en el Pleno...

Sra. Alcaldesa: Sí, bueno, pero la..., a pregunta concreta, respuesta concreta, no ordenanza general sobre hechos generales, que son cuestiones distintas. Yo le estoy diciendo que lo que se contestó era a la pregunta concreta, no cuestiono lo que dice la ordenanza ni lo que usted ha trasladado respecto de



la ordenanza. ¿Algún ruego o alguna pregunta? Bueno, pues Sra. Cebrián. Los ruegos también se pueden contestar.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Le digo que tomaré nota y estamos trabajando por si le interesa en esa modificación de la ordenanza.

Sr. Herranz Sánchez: Esa ordenanza la aprobaron ustedes la pasada legislatura, con su voto a favor, si van a... Pero no deroguen ustedes la ordenanza antes de hacer una nueva, que se haga cumplir, mientras..., ustedes quieren ahora derogar la ordenanza completa y que cada uno haga lo que quiera, pues allá ustedes, pero hagan cumplirla mientras esté en vigor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, una pregunta o un ruego, me trasladan vecinos de la urbanización La Pizarra su preocupación, pues no entienden por qué en los alcorques vacíos existentes en las aceras se están tapando con cemento, en vez de plantar árboles o utilizar alguna cubierta vegetal. No entienden y esto pregunto si responde a alguna actuación en concreto, o cuál es la causa, o si se está haciendo así. Vamos, se está haciendo así concretamente porque me han aportado..., me acaban de aportar unas fotografías, pero...

Sra. Alcaldesa: ¿Vecinos o vecino? Responde..., o sea, está evaluado en primer lugar por el servicio de Medio Ambiente, lo que había plantado no era arbolado, eran adelfas, que se han perdido, y responde sobre todo a cuestiones de accesibilidad.

Sr. París Barcala: Perfecto, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta más? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, pues muchas gracias. Yo tengo un ruego y es que hemos visto las alertas por temporal de viento publicadas en la página web y en las redes sociales esta última semana y al mismo tiempo que se han caído varios ejemplares arbóreos en parques y espacios públicos, por ejemplo, en el parque Felipe II. Rogaríamos que del mismo modo que han hecho sus..., los municipios vecinos como el de El Escorial, ante estos temporales cierren los parques públicos evitando situaciones de riesgo para los niños y para vecinos.

Sra. Alcaldesa: Las alertas se publican según se trasladan los avisos de la AEMET o cuando se manda alguna alerta desde la ASEM de la Comunidad de Madrid. Nuestro plan de..., bueno, el Ayuntamiento cuenta con un plan de emergencias, en este caso de vientos, y ese plan lo que recoge es que se cerrarán los parques, y así puede comprobar que se ha hecho en otras

ocasiones cuando esa alerta es naranja. No hemos pasado de alerta amarilla y ese es el motivo por el que no se han cerrado los parques.

Sra. Ojeda Moyano: Vale, pues gracias. También, bueno, somos conocedores de que la Escuela de Música y Danza Maestro Alonso tiene cada año listas de espera, además lo afirmó también la Alcaldesa el día del concierto de Navidad, no solo en la formación de instrumentos musicales, sino que especialmente en música y movimiento, que es la destinada a los más pequeños. No sé si nos podría decir, señor concejal, si tienen prevista una ampliación de horarios del profesorado o de contratación de más profesores o incluso una ampliación del espacio para poder abarcar más clases y que no haya estas listas de espera que nos estamos encontrando.

Sr. Muñoz Díaz: Pues como bien usted conoce, la escuela es la que hay, ampliación de espacios está complicado, y sí, desde la dirección se está estudiando posible ampliación de horarios y de ampliación de personal, está en estudio.

Sra. Ojeda Moyano: Vale.

Sra. Alcaldesa: Se han realizado algunas ampliaciones de horario y es cierto que ahora mismo...

Sra. Ojeda Moyano: Sí, de la profesora de canto...

Sra. Alcaldesa: Hasta donde yo sé, la lista de espera mayor se concentra, efectivamente, en música y movimiento, que las ratios son las que son, porque son niños pequeños y tenemos el problema de... o la dificultad del espacio en ese horario en el que ya todas las aulas están ocupadas, y la otra especialidad en la que tenemos más lista de espera es en piano, que también por las características del instrumento que es, aunque se han producido ampliaciones del horario al profesorado actual, pues ya nos gustaría.

Sra. Ojeda Moyano: Pues en este caso sí que rogaría, ya que estamos, que se haga algún estudio a lo mejor de poder hacer una ampliación de aulas o a lo mejor en otro edificio municipal, como era antes de la propia construcción de la escuela del matadero para poder abarcar más clases para los niños.

Sr. Muñoz Díaz: Sí, ya le digo que ya este año se han subido las horas a los profesores para poder abarcar más alumnos, o sea que..., espacios ya...

Sra. Ojeda Moyano: Sí, no, sí, pero..., entiendo que lo que me..., pero lo que se refiere la Sra. Alcaldesa es con respecto a la cantidad de aulas.

Sr. Muñoz Díaz: Sí, sí, efectivamente. Claro.

Sra. Ojeda Moyano: Entonces en este caso ahora aprovecho...



Sr. Muñoz Díaz: Se estudiará y se buscará la posibilidad.

Sra. Ojeda Moyano: ...y rogar que se estudie para que se pueda ampliar y que no haya niños que se queden sin poder hacer esta actividad. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Esto es un ruego. Les solicitamos hace unas semanas que nos trasladasen diversa documentación sobre la carpa, una de ella, y tengo aquí el plan de autoprotección, viene sin firmar. No sabemos si se tratará de que no tiene autor conocido, que sí viene quién es el autor, o se trata simplemente con este cambio que está habiendo de Gesdoc, de firmas y demás, que quedan algunos documentos en... Pero bueno, mi ruego iba más... Establece el decreto 74/17 de la Comunidad de Madrid la... 2017 de la Comunidad de Madrid, la obligatoriedad de los registros de planes de autoprotección, y concretamente, su artículo 6 para festivales, espectáculos y eventos similares exigen la obligatoriedad de registrar el plan de autoprotección con una antelación mínima de 30 días. Rogaría que me haga pasar..., que me haga llegar este registro de este plan de autoprotección sin firma en la Comunidad de Madrid.

Y, por otro lado, hemos recibido y aparece en todas las..., me parece haberlo visto, en las redes sociales municipales, que este próximo fin de semana, el viernes y el sábado, se va a producir un acto con una empresa que se llama TECH Friendly, le leo el título: Invitación a participar en el diagnóstico de la Agenda 2030 de San Lorenzo de El Escorial. En este momento nos encontramos en fase de elaboración del diagnóstico estratégico, para lo cual es imprescindible contar con vuestra participación como asociación, organización, conocedora de la realidad de nuestro entorno, nuestros retos actuales, a fin de definir la hoja de ruta para el futuro desarrollo en nuestra localidad de cumplir las metas planteadas por los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030, cosa que nos parece estupenda, se lo digo sinceramente, le doy mi enhorabuena, pero claro, cuando la Sra. Cebrián nos dice: esas teorías idílicas del PSOE de participación, no estamos de acuerdo con la participación tal y como la plantean, ideas idílicas de municipio..., en referencia a cargarse los presupuestos participativos.

Claro, me gustaría que nos explique qué piensa usted como miembro del gobierno municipal que se hagan este tipo de actos contratando este tipo de empresas para elaborar la Agenda 2030 teniendo en cuenta que es público que VOX define la Agenda 2030 como una herramienta de adoctrinamiento. ¿Está la Sra. Alcaldesa adoctrinando a los vecinos de San Lorenzo con este tipo de actos?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: El adoctrinamiento de los objetivos de la Agenda 2030... Gracias. El adoctrinamiento de los objetivos de la Agenda 2030, desde VOX hemos creado una Agenda España que me podría tirar horas explicándosela. Creo que no ha lugar. Pero que utilizamos herramientas para que nuestro municipio avance y podamos conseguir dinero para que el municipio, como tal, mejore, es política que está haciendo desde el gobierno para este Ayuntamiento y para el municipio. Que participemos más, participemos menos, o podamos colaborar en ciertos aspectos, es un trabajo que se viene haciendo desde hace mucho tiempo y que no porque yo esté en el equipo de gobierno, porque VOX (*se corta la grabación*) parar.

Sr. Herraiz Díaz: Espero que conste en acta que la Sra. Concejala ha dicho que mientras sea para conseguir dinero les parece bien.

Sra. Alcaldesa: Bueno, voy a puntualizar yo algunas cuestiones. Ha hecho una referencia anteriormente el Sr. Tettamanti. no le he querido contestar porque no procedía, estábamos hablando de la moción de la Mujer, y yo le iba a decir que lo que me parecía una incongruencia y falta de responsabilidad política es querer reducir la Agenda 2030 al cambio climático, porque es desconocer en lo que consiste la Agenda 2030.

Con respecto a la Agenda 2030, y como las personas que estaban, o los concejales que estaban presentes en la legislatura anterior, y yo he defendido que es algo que va mucho más allá de lo exclusivamente medioambiental, y yo creo que se ha demonizado o politizado en extremo. La empresa que está realizando esta auditoría o este estudio de implantación o de, bueno, sí, de implantación en el municipio de la Agenda 2030, y si asisten a esta sesión se lo explicarán allí, parte de la Agenda Local 2016, la Agenda Local 2019 y la alineación, el documento posterior, es el que da lugar a la Agenda 2030, la alineación de esos objetivos de Agenda Urbana con objetivos de Agenda 2030. Era una cuestión en la que se venía trabajando desde la legislatura pasada, se ha informado en este Pleno en varias ocasiones que había solicitada una subvención al respecto, subvención que fue concedida y que tenía que haberse ejecutado en... hacia el verano.

Se pidió una prórroga porque no iba a poder..., bueno, sobre todo por el motivo de las elecciones, que se paralizan, como bien sabéis, todos los procesos, y se nos concedió esa prórroga y, bueno, pues se iba a ejecutar la subvención y esta es la empresa adjudicataria. Se han realizado ya sesiones Informativas y de trabajo con todas las áreas técnicas y toda la parte política del Ayuntamiento, comienza ahora esta fase, comenté algo el otro día en la Comisión Informativa, de consultas y estudios con la ciudadanía y para ello se ha convocado a todas las personas, a todas las asociaciones que están



registradas en el registro municipal de asociaciones, a partidos políticos y se ha abierto también, yo creo, a los proponentes, a los que hicieron en su momento alguna propuesta en los presupuestos participativos. Posteriormente habrá una encuesta abierta de ese estudio a toda la población.

Entre otras cuestiones, y a lo que hacía referencia la Sra. Cebrián y que se explicó en esa sesión formativa y participativa con los técnicos y políticos, uno de los requisitos y que, bueno, yo conocía previamente, pues, bueno, desde la posición que ocupó, es que los 150.000 millones que van a poner ahora en movimiento la Unión Europea de cara a subvenciones, ayudas, a través de, no solo Next Generation, sino Fondos FEDER, uno de los requisitos que van a solicitar es tener desarrollado, por lo menos realizado, este estudio de implantación de la Agenda 2030 con la alineación a los objetivos de la Agenda Urbana. No sé si es suficiente la explicación.

Sr. Herraiz Díaz: Suficiente y he empezado por decirle que estaba completamente de acuerdo y no puedo estar más de acuerdo con la explicación que usted ha dado. Lo que pasa es que yo entiendo que algunas veces es difícil enfrentarse o sentarse frente al espejo y ver nuestras propias contradicciones, es decir, está muy bien, fenomenal, si ya lo digo, y va a tener, en esto va a tener todo nuestro apoyo.

Pero claro, cuando determinados partidos políticos se quieren cargar la Unión Europea porque son chiringuitos de lobbies y resulta que ahora vienen y nos dan un montón de dinero y nos parece bien, pues claro, caemos en contradicciones. Pero insisto, enhorabuena por esto, porque me parece una..., y no puedo estar más de acuerdo con usted. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Perdón. Como continuación de los comentarios o el ruego que ha hecho mi portavoz respecto de la utilización de los espacios de las terrazas, les recuerdo que aquí mismo se utiliza la vía pública como depósito, como depósito de butano. Desde hace mucho tiempo. Y hasta donde nos consta, no hay ni expediente abierto ni sanción aplicada. De hecho, hemos preguntado varias veces sobre las sanciones que se han puesto y nos habéis dicho que no, nos habéis dicho que no había.

Sra. Alcaldesa: Expediente yo creo que sí que hay abierto de ese...

Sr. Tarrío Ruiz: El único que he visto... El único que he visto en las actas de Junta de Gobierno es uno que además ha caducado por prescripción, con lo cual, bueno... Entonces, simplemente, incorporar esta información al ruego que ha hecho mi portavoz para pedir o solicitar que por lo menos se cumpla la ordenanza mientras esté vigente. Nada más.

Y luego, en este caso es otro ruego más, tiene que ver con la deriva que está tomando este gobierno respecto de la participación. Bueno, la miro a usted, Sra. Cebrián, pero me refiero a todo el equipo, en cuanto a que derogar sin una alternativa negociada que sustituya eso que se deroga no es corregir un procedimiento que es mejorable, sino eso es derogar. Y desde luego aquí no ha habido negociación ninguna. Y para el procedimiento que estaba vigente hasta ahora que lo han derogado ustedes en parte, sí se negoció con todos los partidos. De hecho, el proceso de negociación fue bastante largo. Claro, quizá es que ustedes no quieren hacer ese trabajo y directamente aplicarlo, entonces les rogamos que, aunque tengan esa tentación natural a imponer mayorías, pues que recuerden que hay una mitad del pueblo que no tiene su sensibilidad y que por lo menos tengan en cuenta nuestra opinión. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, quería saber si respecto a las obras del Cine Variedades teníamos alguna novedad.

Sr. Blasco Yunquera: Ayer, que hubo Comisión local de Patrimonio Histórico, estuvimos aquí y subieron los miembros de la Comisión local de Patrimonio a analizar las posibilidades de reforma para dar su visto bueno. Está desescombrado, está en condiciones de que puedan visitarlo y se licita el proyecto en breve, con los parámetros que ya han determinado los miembros de la Comisión local de Patrimonio Histórico.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Y tenía también un ruego para la concejala de Educación, una pregunta en realidad, más que un ruego. A raíz de que la Comunidad de Madrid ha anunciado que para el próximo curso lectivo va a posibilitar la apertura de colegios en horarios diversos..., perdón, en días no lectivos, si aquí lo vamos a llevar a cabo. Yo lo he visto ¿eh?

Sra. Contreras Robledo: Buenas noches ya, que no había intervenido hoy. Lo que ha salido publicado, porque lo que ya estamos haciendo es abrir los colegios en días no lectivos, ya se está haciendo, para fomentar y para ayudar a las familias en la conciliación, lo que ha salido publicado por la Comunidad de Madrid y ha salido publicado en el BOCAM día veintitantos ha sido que va a subvencionar la Comunidad de Madrid, va a tener un dinero para poder sufragar esas actividades, tanto extraescolares, por las tardes, como en días no lectivos, en los centros educativos. Entonces, estamos estudiando esas bases que han salido publicadas ahora mismo para ver cómo podemos nosotros aplicarlas aquí y por supuesto que si podemos hacerlo lo haremos, claro que sí. Pagar días y actividades extraescolares.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego o pregunta más? Pues antes de finalizar la sesión sí quería dar la palabra al Sr. Tarrío que me lo ha solicitado al inicio del Pleno.

Sr. Tarrío Ruiz: Gracias. Bueno, es simplemente porque hoy voy a dejar mis responsabilidades como concejal y quería despedirme públicamente, así que agradezco que me permita decir unas palabras.

Estimados vecinos de San Lorenzo: Quisiera comunicar públicamente mi decisión de renuncia a la concejalía en este Ayuntamiento por razones personales y profesionales. Es una decisión difícil y meditada, pero inevitable, porque lo primero de todo en este caso, que es mi obligación de trabajar para todos los vecinos de San Lorenzo, no iba a ser atendida con la dedicación exigible, al menos para los estándares que en Vecinos por San Lorenzo entendemos como el trabajo de un representante público, que se dignifica no por el importe de su sueldo, sino por su responsabilidad, su ejemplo en su actuación y el trato dado al vecino, sea quien sea, así como su desempeño diario en el cumplimiento de un compromiso que es voluntario, como es el de presentarse a unas elecciones.

No se trata de estar por estar. Mi caso es un reflejo de lo que es Vecinos por San Lorenzo y de las personas que formamos parte de este proyecto local, independiente y diverso. Somos profesionales ajenos al mundo de la política que sienten la obligación y la necesidad de participar en ella con intención de ayudar a mejorar en su gestión, aunque sabiendo que será de forma temporal y con intensidad diferente según nuestras circunstancias personales y profesionales de cada momento, pero siempre tratando de sumar, por y para nuestro pueblo.

Por último, quiero aprovechar también para animar a todo aquel que tenga la inquietud por ayudar a mejorar la gestión de los recursos públicos que, recordemos, son suyos, son de todos, a que participe en ello en la medida de sus posibilidades y disponibilidad. Lo público se gestiona mejor siempre con la participación de la sociedad civil, sin duda ninguna, aunando diferentes sensibilidades, negociando, haciendo propuestas y llegando a acuerdos, si no se participa se deja en las manos de otros, con intereses que a veces no tienen por qué ser coincidentes con los tuyos. Permítanme insistir, hay que participar, exigir y proponer, y hay que hacerlo con visible frecuencia, no solo una vez cada cuatro años.

Quisiera terminar dando las gracias a los vecinos de San Lorenzo, a los funcionarios de este Ayuntamiento y a mis compañeros concejales aquí

presentes en esta y en la pasada legislatura por permitirme durante estos años trabajar por nuestro pueblo con esta finalidad. Me siento y me he sentido muy afortunado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Solo por una cuestión de forma, la renuncia la presentará..., no la presenta en este acto, sino que la presentará esta noche o mañana.

Sr. Tarrío Ruiz: Esta noche.

Sra. Alcaldesa: Es para que se quede tranquilo el Secretario.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, sí, no, tranquilo, la tengo preparada, lo que pasa que quería hablarlo...

Sra. Alcaldesa: Claro. Eso ya lo hemos comentado...

Sr. Tarrío Ruiz: Correcto, con efectos de 1, de mañana. Lo siento.

Sra. Alcaldesa: Sí, bueno, luego el procedimiento ahí es que hay que tomar razón, pero bueno, esa es la cuestión administrativa. Por mi parte, Carlos, agradecerte de verdad tu dedicación en estos años, pese al enfrentamiento o la discusión en ocasiones y que, bueno, pues a veces se desmadra un poco, fruto de la tensión. Yo estoy convencida de que durante el tiempo que has estado aquí has hecho todo lo posible por contribuir al desarrollo de San Lorenzo de El Escorial y por mejorar la calidad de los vecinos de nuestro municipio, que al final es lo que queremos todos, así que muchas gracias y mucha suerte en tu vida profesional y en tu vida personal. No sé si alguno más quería tomar la palabra. Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Gracias. Bueno, yo creo que hablo en nombre de los tres y seguramente también de mis compañeros de la anterior legislatura, que creo que ha sido un placer este corto tiempo que nosotros hemos estado aquí contigo. A mí personalmente me ha servido de aprendizaje en muchas ocasiones así que creo que me llevo algo muy bueno de ti como persona y coincido en las palabras que ha dicho Carlota, que al final estamos aquí para aportar lo mejor para nuestro pueblo, y no tengo duda de que ese ha sido el tiempo y la dedicación que has tenido por San Lorenzo y lo que has intentado llevar a cabo aquí en este Pleno, así que muchas gracias y nada, te deseo lo mejor, y yo creo que te deseamos lo mejor en nombre de mi grupo.

Sr. París Barcala: Decirte que ha sido un placer, que has demostrado con creces el interés que tienes por San Lorenzo, que tu esfuerzo ha sido grande, aunque hayamos sido dispares en algunas opiniones, pero creo que tu labor ha sido muy considerada en este municipio. Lo siento y que te vaya bien.



Sra. Asenjo Romera: Carlos, yo también he compartido desde esta posición muy poquito contigo, desde Vecinos mucho más, y nada, agradezco mucho tu compromiso, tu implicación, tu conocimiento, que es mucho, y me da mucha pena que te vayas, pero entiendo tu decisión.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, Carlos, decirte que no me sorprende que hayas tomado esa decisión, sí me sorprendió que haya sido hoy, en este momento, pero desde hacía tiempo percibía que nos ibas a durar poco en esta legislatura. Decirte que también me he sentido siempre muy cercano y siempre, que me ha tocado prácticamente desde que estoy aquí hablar siempre el último o el penúltimo, con lo cual siempre que la intervención de Carlos sobre todo en temas económicos se hacía, siempre me daba mucha confianza, sobre todo para luego hacer yo mis propias valoraciones. Lo voy a echar verdaderamente mucho de menos. Eso y, bueno, hemos compartido cuatro años en la anterior legislatura y ahora este tiempo, y realmente eso, manifestarte mi cariño y mi admiración, y yo sé que vas a seguir trabajando por San Lorenzo, aunque no sea desde este Pleno. Éxitos en la vida.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Reiterar lo que te han comentado todos aquí en la cámara, felicitarte por toda la labor que has hecho, que no ha sido poca. Efectivamente, como otros han comentado, nos has dado muchas clases en muchas ocasiones... Sí, sí, sí. Y de verdad, desearte lo mejor de todo corazón.

Sr. Blasco Yunquera: No, no... Te cedo discutir por última vez. Se lo he dicho en privado, pero quiero hacerlo en público porque, bueno, me tengo que unir a lo que han dicho todos, porque no puede ser de otra manera. Esto parece los típicos homenajes que se hacen cuando uno se muere, pero no es eso, o sea, yo te lo he dicho a título personal, es decir, soy como soy en el calor de..., bueno, pues del debate a veces reconozco que me he pasado, te he pedido perdón, lo reitero aquí públicamente, creo que tu contribución bienintencionada, como es la mía y como presumo que la de todos, está ahí, el trabajo está demostrado, y yo te deseo pues todo lo mejor en tu nueva andadura y seguro que por aquí estarás, no sé si como público o, bueno, que mis puertas están abiertas como lo han estado, y entiendo que todos los miembros del equipo de gobierno. Gracias.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ahora se darán un abrazo ¿no?

Sr. Tarrío Ruiz: Bueno... No te pases. Es broma. Bueno, agradeceros a todas vuestras palabras y deciros que no dejo San Lorenzo, o sea que..., ni dejo Vecinos, o sea que... Que esto..., que yo voy a seguir trabajando, lo que pasa que no en primera línea como..., tiene una exigencia que no puedo cumplir, entonces simplemente... La verdad es que me siento muy honrado y para mí

ha sido una experiencia a nivel personal yo creo que buena y a nivel incluso de aprendizaje en muchas cosas, así que nada, simplemente daros las gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues ahora sí, levantamos la sesión antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y veintisiete minutos (21:27 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacto esta acta.

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada